



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS

GACETA OFICIAL

Administración del Sr. Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS

Año 1, Salinas, Diciembre de 2015

Nº 28

Av. 10 de Agosto entre calle Estados Unidos y Av. 22 de Diciembre, Sector Cdda. Italiana

INDICE

ORDENANZA SUSTITUTIVA GENERAL PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO.	1 AL 5	RESOLUCION No. 17-12-2015-403	61 AL 62
PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2016 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS	6 AL 43	RESOLUCION No. 17-12-2015-404	62 AL 63
RESOLUCION No. 17-12-2015-390	44	RESOLUCION No. 17-12-2015-405	64 AL 65
RESOLUCION No. 17-12-2015-391	44 AL 45	RESOLUCION No. 17-12-2015-406	65 AL 66
RESOLUCION No. 17-12-2015-392	46	RESOLUCION No. 17-12-2015-407	67
RESOLUCION No. 17-12-2015-393	47	RESOLUCION No. 17-12-2015-408	68 AL 69
RESOLUCION No. 17-12-2015-394	48	RESOLUCION No. 23-12-2015-410	69
RESOLUCION No. 17-12-2015-395	49 AL 50	RESOLUCION No. 30-12-2015-411	70
RESOLUCION No. 17-12-2015-396	50 AL 51	RESOLUCION No. 30-12-2015-412	70
RESOLUCION No. 17-12-2015-397	52 AL 53	RESOLUCION No. 30-12-2015-413	71 AL 72
RESOLUCION No. 17-12-2015-398	53 AL 54	RESOLUCION No. 30-12-2015-414	72 AL 73
RESOLUCION No. 17-12-2015-399	55 AL 56	RESOLUCION No. 30-12-2015-415	74 AL 75
RESOLUCION No. 17-12-2015-400	56 AL 57	RESOLUCION No. 30-12-2015-416	75 AL 76
RESOLUCION No. 17-12-2015-401	58 AL 59	RESOLUCION No. 30-12-2015-417	77 AL 78
RESOLUCION No. 17-12-2015-402	60	RESOLUCION No. 30-12-2015-418	78 AL 79
		RESOLUCION No. 30-12-2015-419	79 AL 80
		RESOLUCION No. 30-12-2015-419A	81 AL 82
		RESOLUCION No. 30-12-2015-420	83
		RESOLUCION No. 30-12-2015-421	83 AL 84
		RESOLUCION No. 30-12-2015-422	84 AL 85



ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SALINAS CONSIDERANDO

Que el costo de los estudios, fiscalización y ejecución de las obras, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, deben ser recuperados y reinvertidos en beneficio de la colectividad.

Que deben garantizarse formas alternativas de inversión y recuperación del costo de las obras realizadas, permitiendo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas y al contribuyente obtener beneficios recíprocos;

Que el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación con las competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su numeral 5, faculta, a los GADS Municipales de manera privativa la competencia de crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras:

Que, el literal b) y c) del Art. 57 del COOTAD, concede atribuciones legislativas al Concejo Municipal, regulando mediante ordenanza la aplicación de tributos, así como crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales de mejoras por los servicios que presta y obras que ejecute

Que el COOTAD EN SU Art. 569 y siguientes, exige la incorporación de normas garanticen la aplicación de principios de equidad tributaria; Que la contribución especial de mejoras debe pagarse, de manera equitativa, entre todos quienes reciben el beneficio de las obras realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado;

Que la Constitución ha generado cambios en la política tributaria y que exige la aplicación de principios de justicia tributaria, en beneficio de los sectores vulnerables de la población y de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

Que en uso de las atribuciones que le confiere el **Art. 240** de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el literal

a) Del **Art. 57 y 322** del COOTAD:

EXPIDE:

**ORDENANZA SUSTITUTIVA GENERAL
NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN,
GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS
CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS,
POR OBRAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO**

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Materia imponible.- Es objeto de la contribución especial de mejoras el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles de las áreas urbanas del cantón Salinas, por la construcción de las siguientes obras públicas:

- a) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase;
- b) Repavimentación urbana
- c) Aceras, bordillos y cercas
- d) Obras de alcantarillado
- e) Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable
- f) Desecación de pantanos y rellenos de quebradas;
- g) Plazas, parques y jardines; y,
- h) Todas las obras declaradas de servicio público, mediante resolución adoptada por el concejo cantonal de cantón del GAD municipal del cantón salinas, que presten beneficio real o presuntivo a los propietarios de inmuebles ubicados en las áreas urbanas del cantón Salinas.

Art. 2.- Hecho generador.- Existe el beneficio al que se refiere el artículo anterior, y por tanto, nace la obligación tributaria, cuando una propiedad resulta colindante con una obra pública, o se encuentra comprendida dentro del área o zona de influencia de dicha obra, según lo determine la Dirección de Planeamiento Urbano y Territorial o las empresas municipales.

Art. 3.- Carácter real de la contribución.- Esta contribución tiene carácter real. Las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación de empadronamiento, garantizan con su valor el débito tributario. Los propietarios responden hasta por el valor de la propiedad, de acuerdo con el avalúo municipal, vigente a la fecha de terminación de las obras a las que se refiere esta ordenanza.

Art. 4.- Sujeto activo.- Son sujetos activos de las contribuciones especiales de mejoras, reguladas en la presente ordenanza, el Gobierno



Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas y sus empresas.

Art. 5.- Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos de cada contribución especial de mejoras y, por ende, están obligados al pago de la misma, las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, sin excepción, propietarias de los inmuebles beneficiados por las obras de servicio público señaladas en el artículo primero.

Art.6.- Base imponible.- La base imponible de la contribución especial de mejoras es igual al costo total de las obras, prorrateada entre las propiedades beneficiarias.

Art. 7.- Independencia de la contribuciones.- Cada obra ejecutada o recibida para su cobro, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas o sus empresas, dará lugar a una contribución especial de mejoras, independiente una de otra.

TÍTULO II DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Art. 8.- Determinación de la base imponible de la contribución.- Para determinar la base imponible de cada contribución especial de mejoras, se considerarán los siguientes costos:

- a) El precio de las propiedades cuya adquisición o expropiación haya sido necesaria para la ejecución de las obras; incluidas las indemnizaciones que se hubieren pagado o deban pagarse, por daños y perjuicios que se causaren por la ejecución de la obra producidas por fuerza mayor o caso fortuito, deduciendo el precio en que se estimen los predios o fracciones de predios que no queden incorporados definitivamente a la misma;
- b) El valor por demoliciones y acarreo de escombros;
- c) El costo directo de la obra, sea ésta ejecutada por contrato, concesión, licencia o por administración directa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, o de sus empresas, que comprenderán: movimiento de tierras, afirmados, pavimentación, andenes, bordillos, pavimento de aceras, muros de contención y separación, puentes,

túneles, obra de arte, equipos mecánicos o electromecánicos necesarios para el funcionamiento de la obra, canalización, teléfono, gas y otros servicios, arborización, jardines y otras obras necesarias para la ejecución de proyectos de desarrollo local;

- d) Los costos correspondientes a estudios y administración del proyecto, programación, fiscalización y dirección técnica; y,
- e) Los costos financieros, sea de los créditos u otras fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución de la obra y su recepción por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas o sus empresas.

Los costos de las obras determinadas en los literales precedentes se establecerán, en lo que se refiere al costo directo, mediante informe de la Dirección de Obras Públicas, de la empresa municipal respectiva; o de la Dirección a cuyo cargo se ha ejecutado o se encuentre ejecutando la obra objeto de la contribución. Tales costos se determinarán por las planillas correspondientes, con la intervención de la fiscalización municipal o de las empresas municipales. La Jefatura de Avalúos y Catastro entregará la información necesaria para ubicar los predios beneficiados de la obra pública. Los costos financieros de la obra los determinarán la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas o las similares de la empresa municipal pertinente. Para la determinación de éstos costos financieros se establecerá una media ponderada de todos los créditos nacionales o internacionales por trimestre, así como a la inversión directa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas se le reconocerá un costo financiero igual al del interés más bajo obtenido en el período trimestral.

En ningún caso se incluirá en el costo, los gastos generales de la administración municipal o de sus empresas.

Art. 9.- Los costos que corresponden exclusivamente a estudios, fiscalización y dirección técnica, no excederán del 12,5% del costo directo de la obra, debiendo las direcciones técnicas responsables, determinar dichos costos realmente incorporados y justificados, técnica y contablemente para cada uno de los programas o proyectos que se ejecuten.

La determinación del tipo de Beneficio:

Art. 10.- Tipos de beneficios.- Por el beneficio que generan las obras que se pagan a través de



las contribuciones especiales de mejoras, se clasifican en:

- a) Locales, cuando las obras causan un beneficio directo a los predios frentistas;
- b) Globales, las que causan un beneficio general a todos los inmuebles urbanos del cantón Salinas.

Art. 11.- Corresponde a la Dirección de Planeamiento Urbano y Territorial y a las dependencias pertinentes de las empresas municipales la determinación de la clase de beneficio que genera la obra ejecutada.

Art. 12.- En el caso de obras recibidas como aportes a la ciudad, se cobrará de manera global a los beneficiarios, teniendo en cuenta los costos municipales vigentes a la época de la emisión en la parte correspondiente.

**TITULO III
DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DEL TRIBUTO
AL SUJETO PASIVO**

Art. 13.- Prorrateo de costo de obra.- Una vez establecido el costo de la obra sobre cuya base se ha de calcular el tributo, los inmuebles beneficiados con ella y el tipo de beneficio que les corresponda conforme la definición que haga la Dirección de Planeamiento Urbano y Territorial o el órgano de la empresa municipal respectiva, corresponderá a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas o a la dependencia que tenga esa competencia en las empresas municipales conforme su orgánico funcional, determinar el tributo que gravará a prorrata a cada inmueble beneficiado.

Art. 14.- Todos los sectores tienen su nombre, y también se los identifica con número para cada

AVALÚO	RANGO
0 - 40,000	0,95 %o
40,001 - 90,000	0,75%o
90,001 en adelante	0,50%o

sector los cuales pagarán de acuerdo al avalúo de cada predio dentro de los siguientes rangos

**TITULO IV
DE LA LIQUIDACION, EMISIÓN, PLAZO Y FORMA
DE RECAUDACION**

Art. 15.- Liquidación de la obligación tributaria.- Dentro de los 60 días hábiles posteriores a la recepción de la obra, todas las dependencias involucradas emitirán los informes y certificaciones necesarias para la determinación de la contribución especial de mejoras por parte de la Dirección Financiera municipal o la dependencia de las empresas municipales que tengan esas competencias conforme su

orgánico funcional y la consecuente emisión de las liquidaciones tributarias, dentro de los 30 días siguientes de recibidos estos informes y certificaciones.

El Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas o el funcionario competente de las empresas municipales coordinará y vigilará estas actuaciones.

El tesorero municipal o su similar de las empresas municipales será el responsable de la notificación y posterior recaudación para lo cual, preferentemente, se utilizará la red de instituciones financieras.

Art. 16.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas suscribirá convenios con las empresas municipales, para la recuperación de valores por contribuciones de mejoras en las obras que ejecuten tales empresas, de acuerdo a las determinaciones constantes de esta ordenanza y con la participación por recuperación que se fije en dichos convenios.

Art. 17.- La emisión de los títulos de crédito, estará en concordancia con el Código Orgánico Tributario; su cobro se lo realizara junto con la recaudación del impuesto predial, y/o con las tasas de servicios públicos que administra el GAD o sus empresas públicas.

**TÍTULO V
PAGO Y DESTINO DE LA CONTRIBUCIÓN
ESPECIAL DE MEJORAS**

Art. 18.- Forma y época de pago.- El plazo para el cobro de toda contribución especial de mejoras será de hasta 15 años, como máximo, cuando las obras se realicen con fondos propios. En las obras ejecutadas con otras fuentes de financiamiento, la recuperación de la inversión, se efectuará de acuerdo a las condiciones del préstamo; sin perjuicio de que, por situaciones de orden financiero y para proteger los intereses de los contribuyentes, el pago se lo hará con plazos inferiores a los estipulados para la cancelación del préstamo, así mismo, se determinará la periodicidad del pago. Tal determinación tomarán las Direcciones Financieras municipales y de sus empresas.

Al vencimiento de cada una de las obligaciones y éstas no fueran satisfechas, se recargan con el interés por mora tributaria, en conformidad con el Código Tributario. La acción coactiva se efectuará en función de mantener una cartera que no afecte las finanzas municipales.



No obstante, lo establecido, los contribuyentes podrán acogerse a los beneficios de facilidades de pago constantes en el Código Tributario, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo código.

Art. 19.- De existir copropietarios o coherederos de un bien gravado con la contribución, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas y sus empresas podrán exigir el cumplimiento de la obligación a uno, a varios, o a todos los copropietarios o coherederos, que son solidariamente responsables en el cumplimiento del pago. En todo caso manteniéndose la solidaridad entre copropietarios o coherederos, en caso de división entre copropietarios o de partición entre coherederos de propiedades con débitos pendientes por concepto de cualquier contribución especial de mejoras, estos tendrán derecho a solicitar la división de la deuda tributaria a las direcciones financieras municipales o de sus empresas, previa a la emisión de los títulos de crédito.

Art. 20.- Transmisión de dominio de propiedades gravadas.- Para la transmisión de dominio de propiedades gravadas, se registrará a lo establecido en el Código Tributario.

Art. 21.- Reclamos de los contribuyentes.- Los reclamos de los contribuyentes, si no se resolvieren en la instancia administrativa, de acuerdo a las normas establecidas para casos análogos establecidos en el COOTAD, se tramitarán por la vía contencioso-tributaria.

Art. 22.- Destino de los fondos recaudados.- El producto de las contribuciones especiales de mejoras, determinadas en esta ordenanza se destinará, únicamente, al financiamiento de las respectivas obras. En el caso de obras no financiadas o ejecutadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas o sus empresas, se creará un fondo destinado hasta por un 50% de la recaudación efectiva, el que podrá ser utilizado para cubrir el costo total o parcial de la ejecución de obras con beneficio a sectores vulnerables, de acuerdo al estudio socio económico, que deberá ser realizado por la Dirección Financiera. La Dirección de Planeamiento Territorial junto con Obras Públicas, determinarán los costos que no deberán ser considerados como base de cálculo de la contribución especial de mejoras en los sectores vulnerables. Los costos restantes se distribuirán en función de los artículos anteriores.

TÍTULO VI

DE LAS EXONERACIONES, REBAJAS ESPECIALES Y RÉGIMEN DE SUBSIDIOS

Art. 23.- Rebajas especiales.- Los inmuebles de propiedad de contribuyentes de la tercera edad, en concordancia con el Art. 14 de la Ley del Anciano gozarán de la rebaja especial del 0,75 por mil (0.7500/000) del avalúo municipal del predio.

De manera previa a la liquidación del tributo, los propietarios que sean beneficiarios de la disminución de costos para el establecimiento de la contribución especial de mejoras, presentarán ante la dirección financiera municipal o la dependencia que tenga esa competencia en las empresas municipales conforme su orgánico funcional, en su caso, una petición debidamente justificada a la que adjuntarán; las personas de la tercera edad, copia de la cédula de ciudadanía;

La jefatura de Avalúos y Catastro certificará que el patrimonio de los solicitantes de la tercera edad no excede de las 500 remuneraciones básicas unificadas.

Aquellos contribuyentes que obtengan el beneficio referido en este artículo proporcionando información equivocada, errada o falsa pagarán el tributo íntegro con los intereses correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades legales respectivas.

TÍTULO VII DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO Y TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN

Art. 24.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas y sus empresas suscribirán convenios con las instituciones financieras para la recaudación de los créditos por contribución especial de mejoras. A su vez, el GAD suscribirá convenios con las empresas que presten servicios públicos, para la recaudación de las contribuciones de mejoras que tengan relación con los servicios que brinden tales empresas.

Las empresas municipales establecen en sus páginas web, los servicios electrónicos necesarios para la transparencia y en función con el desarrollo de las tecnologías. Los servicios electrónicos que podrán prestar los Gobiernos Autónomos Descentralizados son: información, correspondencia, consultas, transacciones, pagos, entre otras.

TÍTULO VIII DISPOSICIÓN GENERAL

A fin de que se lleve eficientemente el control de las obras ejecutadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, la Dirección de Obras Públicas informará trimestralmente a la Dirección de Planeamiento Territorial y Urbano sobre las horas ejecutadas, a fin de incorporarlas al banco del proyecto que servirá para la respectiva emisión catastral.



Todas las obras, según determinación de la Dirección de Planeamiento Territorial y Urbano, o las direcciones técnicas correspondientes de las empresas municipales, determinarán, de manera previa a su ejecución el tiempo de vida útil de las mismas, en cuyos periodos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas y sus empresas, garantizarán el cuidado, mantenimiento y protección de tales obras, sin que en esos lapsos, se puedan imponer contribuciones adicionales a las obras ejecutadas y por cargo de su mantenimiento y conservación. El Gobierno Autónomo Descentralizado emitirá un documento técnico firmado por los directores de Obras Públicas municipales y fiscalización, en los que consten los años de garantía que tiene cada una de las obras, a fin de que no se duplique el pago.

Derogatoria.- Queda derogada toda las disposición que con respecto a esta ordenanza contravinieren a la misma, así como la ordenanza que establece la contribución especial de mejoras a los propietarios de inmuebles urbanos del cantón Salinas, por la apertura, relleno, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase, repavimentación urbana, construcción de aceras, mercados, plazas y parques, y demás obras públicas ejecutadas por la municipalidad, aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Salinas en las Sesiones ordinarias del veintidos de febrero y extraordinaria del dos de marzo del dos mil dos.

Vigencia.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del cuatro de enero del año 2016, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas. Para el efecto la Secretaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, coordinará su edición y publicación en forma diligente con las Direcciones Municipales competentes, en el marco del Derecho Público aplicable. Sin perjuicio de lo anterior también se publicará en el indicado dominio web www.salinas.gob.ec su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Salinas, a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA SUSTITUTIVA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS**, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Salinas, en las sesiones ordinarias celebradas el dieciséis de octubre y seis de Noviembre de dos mil quince, en primero y segundo debate, respectivamente.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

ALCALDIA MUNICIPAL: Salinas, a los seis días del mes de Noviembre del dos mil quince, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS**

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON

Sancionó la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS**, el señor Oswaldo Daniel Cisneros Soria, Alcalde del Cantón Salinas, a los seis días del mes de Noviembre de dos mil quince.

Lo Certifico.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)



PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2016, DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS

CAPITULO I. SUSTENTO DEL PRESUPUESTO.

PRESENTACIÓN

El Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas es el instrumento financiero para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de la Institución Municipal. La formulación y la ejecución del Presupuesto se sujeta al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón y al Plan Operativo Anual y Plurianual de la institución, articulado a los Objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir. Sin menoscabo de sus competencias y su autonomía, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Salinas, se someterá a las reglas fiscales y de endeudamiento interno, de acuerdo con la ley.

Contiene el plan anual de ingresos, egresos y las disposiciones generales; en conformidad a los planes de mediano y largo plazo para el desarrollo cantonal, que indica el origen y monto de los recursos que se proyecta recaudar y el gasto de las funciones, programadas y sub-programadas de la Municipalidad, expresados en términos de los resultados que se pretende alcanzar y de los recursos necesarios para lograrlos.

El sustento institucional del presente Presupuesto, es la Ley de creación de la Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas, mediante Decreto Supremo N° 15 de diciembre 22 de 1937, publicado en el Registro Oficial N° 52 de los mismos mes y año, ratificado por la adjudicación hecha a su favor en el Decreto Supremo N° 49 del 21 de febrero de 1938, publicado en el Registro Oficial N° 98 de la misma fecha, que de orden judicial se haya protocolizado en la Notaría del Cantón Salinas e inscrita en el Registrador de la Propiedad del mismo Cantón con fecha 24 de junio de 1940. Este Decreto a la vez se encuentra ratificado con lo dispuesto en el Decreto Legislativo del 27 de febrero de 1969, promulgado en el Registro Oficial N° 143 del 25 de marzo de 1969.

En consecuencia el ámbito de aplicación del Presupuesto para el ejercicio económico del 2016, se enmarca en la jurisdicción limítrofe establecida en la ley de creación del cantón Salinas, que dice: "Este: Por la línea de la Costa, hasta alcanzar el carretero que desde el mar, conduce a los campamentos mineros de Santa Rita y Santa Paula a la altura latitudinal del cruce del carretero que, de la represa

"Velasco Ibarra", pasa al norte del campamento minero Santa Rita; desde este cruce de carretero, la línea latitudinal al este, que pasando por los campamentos mineros de Acallan y San Francisco, alcanza el río las Vegas. El río las Vegas, aguas abajo, hasta la confluencia con el río de la Tortuga, aguas arriba, hasta el cruce con la carretera Ancón - Santa Elena. Del río de la Tortuga, la línea imaginaria al suroeste hasta alcanzar la línea de Costa, punto al cual llega un ramal de carretero perpendicular a la vía Santa Elena - Anconcito. Por la línea de Costa hacia el oeste, hasta la altura latitudinal de loma "Culebra". El sustento técnico planimétrico de esta jurisdicción limítrofe se presenta en el plano de límites cantonales que acompaña a esta Normativa.

I. SUSTENTO GENERAL

1.1. SUSTENTO NORMATIVO

LA BASE LEGAL

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN: Decreto Supremo N° 15 y 49 de Diciembre 22 de 1937 y 21 de Febrero de 1938, respectivamente.

CODIGO ÓRGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN: Publicada en el RO-S 303: 19-oct-2010.

CODIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS: Publicada en el Registro Oficial # 306 - 2S: del 22-oct-2010.

CODIGO TRIBUTARIO CODIFICADO: Codificación 2005-2009 Registro Oficial N° 538 del 14 de Junio del 2005, en el Registro Oficial N° 958 del 23 de diciembre del mismo año y codificación publicado en el Registro Oficial Suplemento # 38 del 14 de Junio del 2005.

CODIGO CIVIL: Reformado según Decreto Supremo N° 180 del 3 de agosto de 1970, Registro Oficial N° 34 del 7 de agosto de 1970. Ley 43 Septiembre, Registro Oficial 256 del 18 de Agosto de 1989 Código 2005-0011 Registro Oficial 558 del 12 de Julio del 2005

CODIFICACION DEL CODIGO DE TRABAJO: Codificación 2005-017 Registro Oficial N° 167 del 16 de Diciembre del 2005.

LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA: Reglamento, Legislación Conexas, concordancias L s/n Registro Oficial N° 395 del 4 de Agosto del 2008.

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA: Decreto Ejecutivo 1700 Registro Oficial N° S-588 del 12 de Mayo del 2009.



DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA APLICACIÓN: DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA: Registro Oficial INCP 001-08 Registro Oficial S COD: 12 de Agosto del 2008

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO: Concordancias, Legislación Conexa. (L s/n. RO 294-2S: 6- oct-2010). Incluye nuevo reglamento publicado R.O./5418 el 01 de Abril del 2.011

LEY ORGANICA DE GARANTIAS JURISDICCIONALES POR CONTROL CONSTITUCIONAL: Registro Oficial No. 52 del 22 de Octubre del 2009.

LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO: Código 2004-026 publicado en el registro oficial 463 del 17 de noviembre del 2004.

LEY ORGANICA DEL CONCEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL: Registro oficial N° 22 del 9 de septiembre del 2009.

CONCEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIA: Registro Oficial N° 449 del 20 de Octubre del 2008.

LEY DE REORDENAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS: Registro Oficial N° 181 del 30 de abril de 1999.

CODIGO NACIONAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: Decreto Ejecutivo No, 179 expedido por el Presidente Constitucional de la República Alfredo Palacio González.

LEY DEL ANCIANO: Registro Oficial N° 376 Viernes 13 de Octubre del 2006. Artículo 66 De La Constitución Política del Ecuador

REGLAMENTO DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO: Acuerdo N° 918 publicado en el Registro Oficial 258 de agosto 27 de 1985 y reforma del reglamento, acuerdo 364, Registro Oficial N° 411 de abril 8 de 1986. 385 publicado en el Registro Oficial N° 587 del 16 de mayo de 1978.

DECRETOS EJECUTIVOS: Números 52 y 97 publicado en los Registros Oficiales No. 6 y 30 del 1° y 21 de septiembre de 1988, respectivamente.

LEY DE CONTROL TRIBUTARIO Y FINANCIERO: LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO: (L. 2002-73. RO -S 595: 12-JUNIO-2002).

II. FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES

Las funciones y deberes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Salinas se regirán por las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la Ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del Cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.



- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Las demás establecidas en la constitución para la consecución de sus objetivos la Municipalidad cumplirá las funciones establecidas en el Art. 54 del Código de Organización Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD) Además propiciara la participación ciudadana, un régimen de desarrollo social equitativo, justo y solidario, incidiendo directamente en la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas.

III. POLITICAS DE LA ENTIDAD

MISION INSTITUCIONAL

Promover el desarrollo sustentable garantizando el derecho al Buen Vivir a través de políticas y proyectos que desarrollen la equidad, la inclusión, el ordenamiento territorial, la participación ciudadana, desarrollo económico y turístico, medio ambiente, seguridad ciudadana, cultura, artes, actividades deportivas con moral y ética institucional, en beneficio y defensa de sus habitantes.

VISION INSTITUCIONAL

El Cantón Salinas, se constituye como un territorio líder e innovador, que propicia su productividad y competitividad, construye e implementa una plataforma competitiva y sostenible para el desarrollo socioeconómico, capitaliza sus activos físicos y sociales, coopera y se integra con la región y con el mundo fomentando el desarrollo turístico sostenible, recupera y potencia sus recursos naturales, mantiene un ambiente sano y sostenible, mediante una planificación participativa de sus ciudadanos, que permite el acceso a servicios básicos y de saneamiento, garantizando el buen vivir de la población.

Además se adoptan las siguientes Políticas de la entidad:

- Concertar con los diferentes actores sociales, para el logro de una participación efectiva en el desarrollo del Cantón.
- Preservar y encausar los intereses ciudadanos como finalidad institucional.
- Mobilizar esfuerzos para dotar al Gobierno Municipal de una infraestructura administrativa, material y humana que permita receptor y procesar adecuadamente los efectos de la descentralización.
- Fortalecer y desarrollar el Gobierno Municipal, a base de un óptimo

- aprovechamiento de los recursos y esfuerzos sostenidos para mejorar e incrementar los ingresos, que permita el financiamiento de sus inversiones.
- Trabajar en equipo y liderar procesos en la búsqueda constante de los más altos niveles de rendimiento.
- Identificar los problemas prioritarios de la comunidad buscando soluciones adecuadas y oportunas, con el menor costo y el mayor beneficio.
- Difundir la gestión del Gobierno Municipal como parte de la política de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.
- Establecer y fortalecer los canales de comunicación organizacional interna.
- Incluir en todas las normativas aprobadas por el Concejo Municipal la aplicación, control, seguimiento y evaluación de la calidad ambiental a fin de articular las acciones del Gobierno Municipal con las planificaciones estratégicas Provincial y Parroquial.

IV.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Municipalidad de Salinas, en cumplimiento de sus atribuciones y funciones, podrá de acuerdo a sus necesidades actuales establecer la estructura funcional y organizativa que permita la consecución de sus fines, la ejecución de sus funciones y el ejercicio de sus facultades; para el desarrollo de actividades de manera directa y coordinada, a través de sus empresas, mancomunidades y consorcios, con la participación de organismos descentralizados y desconcentrados.

De conformidad a lo establecido en el Art. 222 del COOTAD, *“Los ingresos del presupuesto se agruparan por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparan por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente.”*. En cada programa y subprograma se agrupan las actividades y los proyectos de inversión, del Plan Estratégico de Desarrollo Local, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos.

Se presenta la estructura de:

DETALLE DE FUNCIONES Y PROGRAMAS



jUn n

FUNCION Y PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA
<p>FUNCION I Programa 1</p>	<p>FUNCION 1. SERVICIOS GENERALES: PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL Con las Unidades:</p> <p><u>ALCALDIA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Alcaldía ○ Vice-alcaldía ○ Concejo Cantonal <p><u>SECRETARIA GENERAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Secretaria General ○ Prosecretaria <p><u>PROCURADURIA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Procuraduría ○ Patrocinio <p><u>AUDITORIA INTERNA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Auditoria Interna <p><u>PLANIFICACION INSTITUCIONAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Planificación Institucional ○ Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial
<p>FUNCION Y PROGRAMA</p>	<p><u>COORDINADOR GENERAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Coordinador General ○ Cooperación Internacional ○ Riesgos <p><u>DIRECCION DE COMUNICACIÓN</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección de Comunicación
<p>Programa 2</p>	<p>UNIDAD EJECUTORA</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Relaciones Publicas ○ Prensa - Publicidad <p><u>DIRECCION ADMINISTRATIVA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección Administrativa ○ Talento Humano ○ Servicios Generales Taller ○ Compras Publicas ○ Bodega y Activos Fijos <p><u>DIRECCION DE</u></p>

<p>Programa 3</p>	<p><u>SISTEMAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección de Sistemas ○ Desarrollo ○ Proyectos ○ Soporte técnico - TIC'S
<p>FUNCION II Programa 1</p>	<p>PROGRAMA 2 : DIRECCION FINANCIERA.- Con las Unidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección Financiera ○ Presupuesto ○ Contabilidad ○ Rentas ○ Tesorería ○ Coactiva <p>PROGRAMA 3 : DIRECCION DE JUSTICIA Y VIGILANCIA.- Con las Unidades :</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección de Justicia y Vigilancia ○ Comisarias ○ Inspectoría ○ Vía Publica
<p>FUNCION Y PROGRAMA</p>	<p>FUNCION 2. SERVICIOS SOCIALES: PROGRAMA 1: DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO.- Con las Unidades:</p>
<p>FUNCION III Programa 1</p> <p>Programa 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección de Desarrollo Comunitario ○ Acción Social ○ Deporte ○ Emprendimientos ○ Participación Ciudadana ○ Unidad de Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia ○ Unidad de Junta Cantonal de Protección de derechos de la Niñez y Adolescencia
<p>Programa 3</p>	<p>UNIDAD EJECUTORA</p>



¡Un nuevo inicio!

Programa 4	<p>FUNCIÓN 3. SERVICIOS COMUNALES: PROGRAMA 1: MEDIO AMBIENTE.- Con las Unidades Ejecutoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección De Medio Ambiente ○ Licencia ○ Control Minero ○ Recolección de Desechos Sólidos ○ Cementerios ○ Mercados
FUNCION IV Programa 1	<p>PROGRAMA 2: DIRECCION TURISMO.- Con las Unidades Ejecutoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección de Turismo ○ Regulación y Control ○ Manejo Costero ○ Promoción Turística ○ Patrimonio Cultural <p>PROGRAMA 3: DIRECCION PLANEAMIENTO.- Con las Unidades Ejecutoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección de Planeamiento ○ Uso de Suelo ○ Control de Construcción ○ Diseño y Topografía ○ Catastro y Avalúos e Inquilinato ○ Registro de la Propiedad <p>PROGRAMA 4: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.- Con las Unidades Ejecutoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección de Obras Publicas ○ Vialidad ○ Costo y Evaluación ○ Tránsito y Transporte ○ Ejecución de Obras ○ Áreas Verdes
	<p>FUNCIÓN 4. SERVICIOS NO CLASIFICABLES: PROGRAMA 1: SERVICIO</p>

	<p>DE LA DEUDA.- Con las Unidades Ejecutoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Gastos Comunales de la Entidad ○ Servicio de la Deuda
--	---

El buen gobierno debe estar en correspondencia a las nuevas formas organizativas y para el efecto el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Salinas está aplicando el Orgánico Funcional aprobado en el año 2015, con funciones y relaciones interdepartamentales. Estos lineamientos direccionan a los siguientes niveles y competencias:

ESTRUCTURA BÁSICA ALINEADA CON LA MISIÓN.

La Estructura Orgánica Institucional está alineada con la Misión y se sustenta en la filosofía y enfoque de productos y servicios, asegurando su ordenamiento orgánico y está integrada por los siguientes procesos:

1. PROCESOS GOBERNANTES

a. El **Nivel de Participación Ciudadana;** promueve, conforma y norma la participación ciudadana y el control social del GADM de Salinas, lo cual permitirá a las diferentes instancias y mecanismos de participación, participar en la ejecución, seguimiento y evaluación de las planificaciones pertinentes.

Se registrará de acuerdo a sus propias normativas, leyes, reglamentos y ordenanzas.

b. El **Nivel Legislativo;** está constituido por el Concejo Municipal y es el más alto nivel del Gobierno Municipal de Salinas y órgano rector y legislador que formula, orienta y dirige las políticas del Gobierno Municipal.

El **Nivel Ejecutivo;** representa al Gobierno Municipal de Salinas en todos los actos oficiales, observando los deberes y atribuciones estipulados en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial



Autonomía y Descentralización y demás normas emitidas por el Concejo Municipal. Está conformado por:
El Alcalde con los Directores de las diferentes unidades.

2. PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA Y DE APOYO.

Los procesos de **asesoría** constituye la instancia consultiva para la toma de decisiones del Gobierno Municipal y está integrado por:

1. DIRECCIÓN PROCURADURIA, con las unidades de Patrocinio.
2. AUDITORIA INTERNA.
3. DIRECCION DE PLANIFICACION.
4. DIRECCION DE COMUNICACIÓN, con las áreas de Relaciones Públicas, Prensa y Publicidad.

3. ASESORÍA, asesor (es) del Alcalde.

Los procesos de **Apojo** posibilitan el cumplimiento de las actividades mediante la dotación y administración de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios, a efecto de permitir el cumplimiento de las acciones del Gobierno Municipal de Salinas y está integrado por:

1. SECRETARÍA GENERAL, con la unidad de: Prosecretaria.
2. DIRECCIÓN FINANCIERA, conformada por las unidades de: Presupuesto, Contabilidad, Rentas, Tesorería y Coactiva.
3. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, con las Unidades de: Talento Humano, Servicios Generales - Taller, Contratación Pública, Bodega y Activos Fijos.
4. DIRECCIÓN SISTEMA, con las Unidades de: Desarrollo, Proyectos y Soporte Técnico TIC'S.
5. DIRECCIÓN DE JUSTICIA Y VIGILANCIA, con las Secciones de: Comisarias, Inspectorías y Vía Pública.

PROCESOS GENERADORES DE VALOR.

Estos procesos son los responsables directos de la ejecución de los objetivos, políticas y planes propuestos por el Gobierno Municipal para cumplir sus competencias y está integrado por:

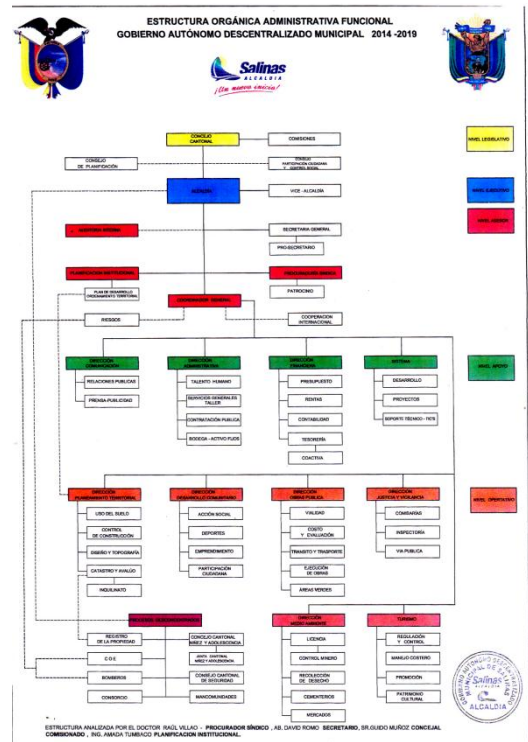
1. DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, con las unidades de: Uso de Suelo, Control de Construcción, Diseño y Topografía, Castro y Avalúos, Inquilinato.
2. DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, conformada por las unidades de: Vialidad, Costo de Evaluación, Tránsito y Transporte, Ejecución de Obras y Áreas Verdes.

3. DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, conformada por las unidades de: Licencia, Control Minero, Recolección de Desechos, Cementerios y Mercados.
4. DIRECCIÓN DE TURISMO, conformada por las unidades de: Regulación y Control, Manejo Costero, Promoción y Patrimonio Cultura.
5. DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, conformada por las unidades de: Acción Social, Deportes, Emprendimientos y Participación Ciudadana.

PROCESOS DESCONCENTRADOS:

Generan los productos primarios y secundarios que contribuyen al cumplimiento de la Misión Institucional en las áreas desconcentradas, estos procesos están integrados por:

1. REGISTRO DE LA PROPIEDAD,
2. COE,
3. BOMBEROS,
4. CONSORCIO,
5. CONSEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN SALINAS, y
6. JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN SALINAS.





2.1. JUSTIFICACIONES Y LINEAMIENTO GENERALES.

INGRESOS

La planificación de los ingresos se ha realizado conforme a las prescripciones legales, según lo dispone el art. 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del Promedio de los incrementos de las Recaudaciones de los últimos 3 años, más la recaudación efectiva del año 2015 y al estudio del volumen de la materia imponible en cada uno de los rubros, los cambios operados en ella y todas las perspectivas que se presuponen incidirán en el proceso recaudatorio. Para el efecto se plantean los siguientes lineamientos y justificaciones generales para los ingresos:

Se ha considerado el impacto de Presupuesto del Estado para el ejercicio fiscal del 2016

- Esta incorporadas las aplicaciones del refinanciamiento del préstamo vinculado a la Ordenanza de Contribución por Mejoras del Alcantarillado Pluvial.
- Se aplicará para el año 2016 concesión de servicios orientados a ampliar la capacidad operativa financiera vinculada principalmente a superar los montos altos de cartera vencida.
- Se mantendrá una línea de relacionamiento directo con los sujetos pasivos de impuestos, tasas y contribuciones por mejoras, para informar e incentivar el pago de los títulos de valor emitidos para el 2016.
- Se optimizará políticas de mayor incremento de los Ingresos Propios con respecto a los Ingresos provenientes de transferencias, aportes y donaciones del Gobierno Central.
- Es determinante la aplicación de los nuevos avances de la informática que se continuaran aplicando al desempeño y fortalecimiento institucional.

EGRESOS

En esta sección se establecen las diferentes partidas de egresos de los programas, con códigos que las identifican y ordenan de acuerdo con el Clasificador Presupuestario de Gastos, mereciendo que los mismos se los analice detenidamente para mantener la

austeridad del gasto incrementando el desempeño financiero municipal, para asignar a cada programa los recursos económicos suficientes, de tal manera que permitan cumplir a satisfacción las metas y objetivos propuestos. Para el efecto se aplicaran los siguientes lineamientos y justificaciones:

- Se adoptaran medidas de eficiencia en la ejecución de los gastos corrientes y de inversiones, para que se ajusten a niveles compatibles con las posibilidades de financiamiento.
- Se mantendrá la política de honrar los compromisos adquiridos de obligaciones financieras vinculadas a un conjunto de Préstamos que permiten realizar grandes proyectos de inversión.
- Se mantendrá la aplicación de acuerdo a las normativas de las disposiciones financieras vinculado al contrato colectivo con los obreros municipales.

Comprometiéndonos a cumplir con todas las normas y políticas a aplicarse en la ejecución del presente Presupuesto, el mismo que en su composición determina que el **21,82 %** se destine al Gasto Corriente, reflejando de esta forma la eficiente utilización de los recursos económicos en beneficio de la Sociedad y el Cantón en general al destinar el **68,32 %** para Gastos de Inversión para el Desarrollo Social Económico y preservación del Medio Ambiente, el **1,89 %** será destinado para Gasto de Capital, se destinará el **7,97 %** para honrar deudas contraídas. Es importante destacar que el porcentaje que exige la ley para la inversión Social para niños, y otros grupos vulnerables están directamente relacionados con los programas de protección social a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.

A. INGRESOS

JUSTIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

La Municipalidad de Salinas, consciente de la necesidad de adoptar una política que agrupe una serie de medidas eficaces para lograr niveles recaudatorios ajustados a la estimación de los Ingresos Presupuestarios para financiar las programaciones del gasto en el ejercicio financiero 2016, se tomarán las medidas siguientes:

1. Actualización e incorporación de nuevas áreas al catastro municipal.
2. Revisión de la legislación tributaria particularmente la que se refiere a las tasas retributivas y contribuciones especiales de mejoras.



3. Evaluación de las labores que cumplen los Servidores Municipales, para establecer las justas y atinadas distribuciones de las cargas de trabajo de acuerdo con las necesidades que demandan las obras y servicios públicos, técnicos y administrativos.
4. Aplicación de medidas adecuadas que proporcionen un acertado control interno a fin de evitar o disminuir el gasto superfluo o dispendioso.

Además se han tomado como base los valores que entrega el Ministerio de Finanzas para Gastos como lo dispone el art. 191, 192 y 193 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS EN BASE DECRETOS, LEYES ORDENANZAS

INGRESOS TRIBUTARIOS.-

IMPUESTOS

1. **A LOS PREDIOS URBANOS.-** Artículos 501 al 513 COOTAD
2. **A LOS PREDIOS RURALES.-** Art. 514 al 524 COOTAD
3. **A LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-** Art. 142 COOTAD.
4. **DE ALCABALA.-** Artículos 527 al 537 del COOTAD
5. **A LOS VEHÍCULOS.-** Artículos 538 al 542 COOTAD.
6. **A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-** Artículos 543 al 545 COOTAD.
7. **PATENTES MUNICIPALES.-** Artículos 546 al 55 COOTAD.
8. **DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES.-** Art. 552 al 555 COOTAD.
9. **A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALÍA DE LOS MISMOS.-** Art. 556 al 561 COOTAD

TASAS

10. **DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURA.**

Ordenanza Municipal del 28 de julio de 1993, publicada en Registro Oficial N° 348 del 30 de diciembre de 1993. Reformas a la Ordenanza de determinación y recaudación de la tasa de recolección y disposición de basura aprobada en las sesiones extraordinaria del 25 de octubre y ordinaria del 11 de noviembre del 2005.

11. **FUMIGACIÓN DE DOMICILIOS**

Artículo N° 64 de la Ley de Régimen Municipal y Ordenanza Municipal publicada en el Registro Oficial N° 438 del 16 de mayo de 1990, reforma publicada en el Registro Oficial

N° 862 del 28 de enero de 1992, reformada el 15 de Diciembre del 2000, reforma en Mayo 25 del 2001 y publicada en el Registro Oficial 360 de Julio 3 del 2001.

12. **ORDENANZA SUSTITUTIVA DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS**

Ordenanza Municipal, publicada en Registro Oficial N° 841 del 27 de Diciembre de 1991, reforma en Marzo 17 de 1992 y publicada en el Registro Oficial 960 de Junio 18 de 1992, reforma de Julio 22 de 1993, en Noviembre 31 de 1998, en Abril 10 de 1999 y publicada en el Registro Oficial 184 de Mayo 5 de 1999, reforma en Diciembre 15 del 2000, en Marzo 24 del 2001, en Mayo 25 del 2001 y publicada en el Registro Oficial 360 de Julio 3 del 2001, reforma en Septiembre 8 del 2001 y publicada el 3 de Octubre del 2001, reforma 31 de Diciembre del 2002 y en Marzo 27 del 2003. Y reformas aprobadas en las sesiones ordinarias 27 de agosto y 19 de octubre del 2005, 17 de marzo del 2006 publicado en el Registro Oficial N° 264 del 5 de mayo del 2006, 23 de mayo del 2007 y 10 de julio del 2007.

13. **APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES**

Artículos N° 401 y 402 de la Ley de Régimen Municipal, Ordenanza Municipal del 31 de enero de 1967, publicada en Registro Oficial N° 324 del 27 de febrero de 1968, reformativa del 14 de septiembre de 1984, publicada en Registro Oficial N° 110 del 22 de enero de 1985, reforma publicada en Registro Oficial N° 214 del 19 de junio de 1989, reforma publicada en Registro Oficial N° 960 de junio de 1992, ordenanza reglamentaria para el control y aprobación de planos de edificaciones en el cantón aprobada en las sesiones ordinarias del 22 de junio y 30 de noviembre del 2001, publicada en el registro oficial no. 559 de abril 19 del 2002, mayo 29 del 2007 en el Registro oficial N° 93 y mayo 29 del 2007.

14. **ORDENANZA DE TURISMO**

Ordenanza Municipal del 9 de octubre de 1993, publicada en el registro oficial N° 714 del 12 de junio de 1995, reforma el 15 de Diciembre del 2000 y publicada en Diario el Telégrafo en Agosto 30 del 2001.

15. **USO DEL ESPACIO Y VIA PÚBLICA**

Ordenanza Municipal, publicada en Registro Oficial N° 577 del 28 de noviembre de 1994. Y, ordenanza municipal aprobada en las sesiones ordinarias del 28 y 31 de diciembre del 2002, febrero 27 del 2003 en el Registro Oficial publicado en el periódico Centurión en mayo del 2003.



16. REGISTRO DE INQUILINATO

Ley de inquilinato de octubre 8 de 1962, publicado en Registro Oficial N° 299 de noviembre 06 de 1962, y sus reformas.- Ordenanza del 20 de septiembre de 1991 publicada en Registro Oficial N° 838 de diciembre de 1991, reforma el 15 de Diciembre del 2000, noviembre 16 del 2005 publicado en el Registro Oficial suplemento 239 de marzo 29 del 2006.

17. AFERIACION DE PESAS Y MEDIDAS

Artículos Nos 399 y 400 de la Ley de Régimen Municipal, Ordenanza Municipal de Diciembre 10 de 1974, publicada en Registro Oficial N° 744 del 18 de febrero de 1975 y reforma sancionada el 23 de febrero de 1984, reforma en Enero 29 de 1998, en Diciembre 15 del 2000 y publicada en el Registro Oficial 360 Julio 6 del 2001, reforma el 25 de Enero del 2002 y publicada en Diario El Telégrafo en Junio 10 del 2002.

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Ordenanza que establece la contribución especial de mejoras a los propietarios de inmuebles urbanos del Cantón Salinas, por la apertura, relleno, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase, repavimentación urbana, construcción de aceras, mercados, plazas y parques, y demás obras publicas ejecutadas por la municipalidad, 2 de mayo del 2002.

ORDENANZA DE CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS.-

Definidos, regulados y reglamentados desde el Art. 569 al 593, inclusive, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización COOTAD.

Ordenanza Municipal aprobada el 2 de marzo del 2002. Aprobada en la sesión Ordinaria del 29 de Diciembre y Extraordinaria del 31 de Diciembre del 2004. Publicada en el Registro Oficial N° 528 del Lunes 21 de Febrero del 2005.

NO TRIBUTARIOS

RENTAS PATRIMONIALES.

18. ARRIENDO DE TERRENOS

Ordenanza que regula el plan social de subasta, venta y arrendamiento de terrenos municipales ubicados en la zona urbana y rural del Cantón Salinas, 23 de mayo del 2.011.

19. ARRIENDO DE PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADO

Ordenanza Municipal del 27 de enero de 1967, publicada en el Registro Oficial N° 325 del 10 de octubre de 1978, reforma publicada en el Registro Oficial N° 570 del 24 de Noviembre de 1986, reforma publicada en el Registro Oficial N° 978 del 14 de junio de 1988, reforma del 5 de Octubre del 2001, reforma del 10 de Noviembre del 2001 y publicada en el Registro Oficial 485 del 2 de Febrero del 2002, Ordenanza que regula la ocupación de los mercados aprobada en las sesiones ordinaria celebradas en los días 30 de octubre del 2003 y extraordinaria del 27 de febrero del 2004.

VENTA DE ACTIVOS

20. VENTA DE TERRENOS

Ordenanza Municipal publicada en Registro Oficial N° 849 del 8 de junio de 1979 y reforma del 11 de junio de 1984 y 18 de marzo de 1986, reforma sancionada el 5 de diciembre de 1990, reforma del 20 de diciembre de 1995. Ordenanza de subasta y compra venta de solares municipales aprobada en las sesiones ordinarias del 18 de marzo y 15 de abril del 2004.

Reforma a la ordenanza reglamentaria que regirá para la venta de lote de tenencia sin los servicios de infraestructura básica publicada en registro oficial N° 549 lunes 16 de marzo del 2009.

Reforma a la ordenanza que regula y promueve la Gestión de Manejo de los Residuos Sólidos y Bio peligrosos en el Cantón Salinas Registro Oficial 549 del lunes 16 de marzo del 2009.

TRANSFERENCIAS ESTATALES

21. TRANSFERENCIAS

Los ingresos por este concepto, estarán sujetos a lo dispuesto en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralizado (COOTAD), Capítulo IV TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, artículo 188, 189 y siguientes, así como las Transitorias, Reformas y derogatorias: primera y segunda de este código.



PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2016

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	9.537.173,42
11	IMPUESTOS CORRIENTES	2.874.289,65
1101	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIA DE CAPITAL	300.000,00
110102	A LA UTILIDAD VENTA DE PREDIOS URBANOS	300.000,00
1102	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	2.074.289,65
110201	A LOS PREDIOS URBANOS	1.200.000,00
110203	A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	2.000,00
110205	DE VEHICULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRE	2.289,65
110206	DE ALCABALAS	500.000,00
110207	A LOS ACTIVOS TOTALES	300.000,00
110299	OTROS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	70.000,00
1107	IMPUESTOS DIVERSOS	500.000,00
110704	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y	500.000,00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	3.245.103,87
1301	TASAS GENERALES	2.345.103,87
130103	OCUPACION LUGARES PUBLICOS	145.103,87
130106	ESPECIES FISCALES	30.000,00
130111	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULA	110.000,00
130112	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	30.000,00
130116	RECOLECCION DE BASURA	800.000,00
130118	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION	220.000,00
130132	TASA DE SERVICIOS POR EL REGISTRADOR DE DATOS PUBLICOS	1.000.000,00
130199	OTRAS TASAS GENERALES	10.000,00
1304	CONTRIBUCIONES	900.000,00
130499	OTRAS CONTRIBUCIONES	900.000,00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	60.000,00
1403	VENTAS NO INDUSTRIALES	60.000,00
140399	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS	60.000,00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	567.000,00
1702	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES	245.000,00
170201	RENTAS DE TERRENOS	205.000,00



jUn n

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
170202	RENTAS EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	40.000,00
1703	INTERESES POR MORA	316.000,00
170301	TRIBUTARIAS	313.000,00
170399	OTROS INTERESES POR MORA	3.000,00
1704	MULTAS	6.000,00
170401	TRIBUTARIAS	5.000,00
170402	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	1.000,00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2.690.779,90
1801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR P	120.000,00
180101	DEL GOBIERNO CENTRAL (MIES)	120.000,00
1806	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL REGIMEN SECCIONAL A	2.570.779,90
180601	DE COMPENSACIONES A MUNICIPIOS POR LEYES Y DECRETOS (TRANSITO)	100.000,00
180616	DEL FONDO DE DESCENTRALIZACION A MUNICIPIOS	2.470.779,90
19	OTROS INGRESOS	100.000,00
1904	OTROS INGRESOS (No Operacionales)	100.000,00
190499	OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	100.000,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	6.381.654,81
24	VENTAS DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	100.000,00
2402	BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES	100.000,00
240201	VENTA DE TERRENOS	100.000,00
28	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.281.654,81
2801	DEL GOBIERNO CENTRAL	16.500,00
280108	DE CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	16.500,00
2806	APORTES Y PARTICIPAC. DE CAPITAL E INVERS. REGIMEN SECCIONAL	6.265.154,81
280616	DEL FONDO DE DESCENTRALIZACION A MUNICIPIOS	5.765.154,81
281002	DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTADO A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	500.000,00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	4.081.171,77
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	16.500,00
3602	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	16.500,00
360201	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	16.500,00



PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
37	SALDOS DISPONIBLES	2.000.000,00
3701	SALDO EN CAJA Y BANCO	2.000.000,00
370102	DE FONDO DE AUTOGESTION	2.000.000,00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	2.064.671,77
3801	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	2.064.671,77
380101	DE CUENTAS POR COBRAR	2.064.671,77
	TOTALES :	20.000.000,00



¡Un nuevo inicio!

RESUMEN DE RENTAS POR TITULO Y CAPITULO POR EL AÑO 2016

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB - TOTAL	TOTAL	%
1.0.00.00	INGRESOS CORRIENTES			9.537.173,42	47,69%
1.1.00.00	IMPUESTOS		2.874.289,65		
	SOBRE LA RENTA, UTILIDAD Y GANANCIAS DE				
1.1.01.00	DE	300.000,00			
1.1.02.00	SOBRE LA PROPIEDAD	2.074.289,65			
1.1.07.00	IMPUESTO DIVERSOS	500.000,00			
1.3.00.00	TASAS Y CONTRIBUCIONES		3.245.103,87		
1.3.01.00	TASAS GENERALES	2.345.103,87			
1.3.04.00	CONTRIBUCIONES	900.000,00			
1.4.00.00	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS		60.000,00		
1.4.03.00	VENTAS NO INDUSTRIALES	60.000,00			
1.7.00.00	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		567.000,00		
1.7.02.00	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	245.000,00			
1.7.03.00	INTERESES POR MORA	316.000,00			
1.7.04.00	MULTAS	6.000,00			
1.8.00.00	TRANSFERENCIA Y DONACIONES CORRIENTES		2.690.779,90		
	TRANSFERENCIA CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	120.000,00			
1.8.01.01	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL REGIMEN SECCIONAL	2.570.779,90			
1.8.06.00					
1.9.00.00	OTROS INGRESOS		100.000,00		
1.9.04.00	OTROS NO OPERACIONALES	100.000,00			
2.0.00.00	INGRESOS DE CAPITAL			6.381.654,81	31,91%
2.4.00.00	VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		100.000,00		
2.4.02.00	BIENES DE INMUEBLES Y SEMOVIENTES	100.000,00			
2.8.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL		6.281.654,81		
2.8.01.00	DEL GOBIERNO CENTRAL	16.500,00			
2.8.06.00	APORTE Y PARTICIPACION DE CAPITAL E INVERSIONES	6.265.154,81			
3.0.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			4.081.171,77	20,41%
3.6.00.00	FINANCIAMIENTO PUBLICO		16.500,00		
3.6.02.00	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	16.500,00			
3.7.00.00	SALDO DISPONIBILIDADES		2.000.000,00		
3.7.01.00	SALDO EN CAJA Y BANCO	2.000.000,00			
3.8.00.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		2.064.671,77		
3.8.01.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	2.064.671,77			
TOTAL DE RENTAS.....				20.000.000,00	100%
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES.....				9.537.173,42	47,69%
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL				6.381.654,81	31,91%
TOTAL DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO.....				4.081.171,77	20,41%



A.- INGRESOS 2016

CODIGO	NOMBRES	VALORES	TOTALES	%
	INGRESOS TOTALES		20.000.000,00	
1	INGRESOS CORRIENTES		9.537.173,42	47,69%
11	IMPUESTOS	2.874.289,65		
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	3.245.103,87		
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	60.000,00		
17	RENTAS DE INVERSION Y MULTA	567.000,00		
18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.690.779,90		
19	OTROS INGRESOS	100.000,00		
2	INGRESOS DE CAPITAL		6.381.654,81	31,91%
24	VENTAS DE ACTIVOS LARGA DURACION	100.000,00		
28	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	6.281.654,81		
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		4.081.171,77	20,41%
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	16.500,00		
37	SALDOS DISPONIBLES	2.000.000,00		
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	2.064.671,77		

**PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2016
DETALLE POR FUNCIONES Y PROGRAMAS**

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION 2016
--------	------------------------	-----------------

100.- FUNCION : SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL		110
5	GASTOS CORRIENTES	2.673.167,27
51	GASTOS EN PERSONAL	1.709.923,77
5101	REMUNERACIONES BASICAS	967.995,60
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	899.448,00
510106	SALARIOS UNIFICADOS	68.547,60
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	168.121,45
510203	DECIMO TERCER SUELDO	120.241,45
510204	DECIMO CUARTO SUELDO	47.880,00
5103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	5.184,00
510304	COMPENSACION POR TRANSPORTES	960,00
510306	ALIMENTACION	4.224,00
5104	SUBSIDIOS	3.048,24
510401	POR CARGAS FAMILIARES	1.014,36
510408	SUBSIDIO POR ANTIGÜEDAD	2.033,88
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	181.140,00



i Un

510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	181.140,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	319.339,48
510601	APORTE PATRONAL	128.128,62
510602	FONDO DE RESERVA	95.761,30
510603	JUBILACION PATRONAL	95.449,56
5107	INDEMNIZACIONES	65.095,00
510707	COMPENSACION POR VACACIONES	15.095,00
510711	INDEMNIZACIONES LABORALES	50.000,00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	953.000,00
5301	SERVICIOS BASICOS	96.500,00
530101	AGUA POTABLE	15.000,00
530104	ENERGIA ELECTRICA	50.000,00
530105	TELECOMUNICACIONES	30.000,00
530106	SERVICIO DE CORREO	1.500,00
5302	SERVICIOS GENERALES	412.000,00
530204	EDICION,IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	16.000,00
530205	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	36.000,00
530206	EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES	150.000,00
530207	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	210.000,00
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION 2016

100.- FUNCION : SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL		110
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y S	47.000,00
530301	PASAJES AL INTERIOR	5.000,00
530302	PASAJES AL EXTERIOR	15.000,00
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTER	7.000,00
530304	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR	20.000,00
5304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	55.000,00
530402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	25.000,00
530405	VEHICULOS	30.000,00
5306	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	47.500,00
530601	CONSULTORIA ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	6.500,00
530603	SERVICIO DE CAPACITACION	28.000,00
530606	HONORARIOS PARA CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	13.000,00
5307	GASTOS EN INFORMATICA	15.000,00
530704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS	15.000,00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	273.000,00
530802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PRO	55.000,00
530804	MATERIALES DE OFICINA	70.000,00
530806	HERRAMIENTAS (BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION)	5.000,00
530805	MATERIALES DE ASEO	30.000,00
530807	MATERIALES DE IMPRENTA, FOTOGRAFIA,	3.000,00



j Un

5808130	REPUESTOS Y ACCESORIOS	110.000,00
5314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	7.000,00
531403	MOBILIARIOS	2.000,00
531404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	5.000,00
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	10.243,50
5804	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PUBLICO	10.243,50
580406	PARA EL IECE POR EL 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	10.243,50
7	GASTOS DE INVERSION CAPITAL	2.208.668,85
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	883.421,23
7101	REMUNERACIONES BASICAS	408.746,40
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	100.428,00
710106	SALARIOS UNIFICADOS	308.318,40
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	67.382,40
710203	DECIMO TERCER SUELDO	46.502,40
710204	DECIMO CUARTO SUELDO	20.880,00
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	22.032,00
710304	COMPENSACION POR TRANSPORTES	4.080,00
710306	ALIMENTACION	17.952,00
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION 2016

100.- FUNCION : SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL		110
7104	SUBSIDIOS	13.298,36
710401	POR CARGAS FAMILIARES	4.505,36
710408	SUBSIDIO POR ANTIGÜEDAD	8.793,00
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	113.952,00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	113.952,00
7106	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	98.514,07
710601	APORTE PATRONAL	58.280,87
710602	FONDO DE RESERVA	40.233,20
7107	INDEMNIZACIONES	159.496,00
710707	COMPENSACION POR VACACIONES	9.496,00
710711	INDEMNIZACIONES LABORALES	150.000,00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVER	1.325.247,63
7302	SERVICIOS GENERALES	85.000,00
730204	EDICION,IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	85.000,00
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACI	266.000,00
730603	SERVICIO DE CAPACITACION	36.000,00
730605	ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS	230.000,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	939.247,63
730802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PRO	10.000,00
730803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000,00
730806	HERRAMIENTAS (BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION)	11.000,00



¡Un nuevo Salinas!

730811	INSUMO, BIENES, MATERIALES, SUMINISTRO PARA LA CONSTRUCCION, ELECTRICOS,	10.000,00
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	130.000,00
730821	GASTOS PARA SITUACION DE EMERGENCIA	663.247,63
7399	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	50.000,00
739901	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR PARA BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	50.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	334.100,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	334.100,00
8401	BIENES MUEBLES	334.100,00
840103	MOBILIARIOS	33.000,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10.000,00
840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMAT	291.100,00
Total de Función :		5.215.936,12

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION 2016
--------	------------------------	-----------------

100.- FUNCION : SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2: DIRECCION FINANCIERA		120
5	GASTOS CORRIENTES	561.969,20
51	GASTOS EN PERSONAL	517.477,11
5101	REMUNERACIONES BASICAS	338.721,60
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	330.384,00
510106	SALARIOS UNIFICADOS	8.337,60
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	46.258,17
510203	DECIMO TERCER SUELDO	32.578,17
510204	DECIMO CUARTO SUELDO	13.680,00
5103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	648,00
510304	COMPENSACION POR TRANSPORTES	120,00
510306	ALIMENTACION	528,00
5104	SUBSIDIOS	208,44
510401	POR CARGAS FAMILIARES	83,40
510408	SUBSIDIO POR ANTIGÜEDAD	125,04
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	51.360,00
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	51.360,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCI	76.000,90
510601	APORTE PATRONAL	43.494,10
510602	FONDO DE RESERVA	32.506,80
5107	INDEMNIZACIONES	4.280,00
510707	COMPENSACION POR VACACIONES	4.280,00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	42.500,00
5301	SERVICIOS BASICOS	21.500,00



¡Un nuevo municipio!

530100	AGUA POTABLE	5.000,00
530104	ENERGIA ELECTRICA	10.000,00
530105	TELECOMUNICACIONES	6.000,00
530106	SERVICIO DE CORREO	500,00
5302	SERVICIOS GENERALES	1.000,00
530204	EDICION,IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	1.000,00
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y S	5.000,00
530301	PASAJES AL INTERIOR	2.000,00
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTER	3.000,00
5306	CONTRATAACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACI	3.000,00
530603	SERVICIO DE CAPACITACION	3.000,00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	12.000,00
530804	MATERIALES DE OFICINA	10.000,00
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION 2016

100.- FUNCION : SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2: DIRECCION FINANCIERA		120
530807	MATERIALES DE IMPRENTA, FOTOGRAFIA,	2.000,00
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.992,10
5804	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PUBLICO	1.992,10
580406	PARA EL IECE POR EL 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	1.992,10
8	GASTOS DE CAPITAL	1.600,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	1.600,00
8401	BIENES MUEBLES	1.600,00
840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMAT	1.600,00

Totales de Función : 563.569,20

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION 2016
---------------	-------------------------------	------------------------

100.- FUNCION : SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 3 :DIRECCIÓN DE JUSTICIA Y VIGILANCIA		130
5	GASTOS CORRIENTES	2.727,71
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2.727,71
5804	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PUBLICO	2.727,71
580406	PARA EL IECE POR EL 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	2.727,71
7	GASTOS DE INVERSION CAPITAL	614.148,49
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	606.148,49
7101	REMUNERACIONES BASICAS	333.712,80
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	229.464,00
710106	SALARIOS UNIFICADOS	104.248,80



¡Un nuevo inicio!

7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	57.600,38
710203	DECIMO TERCER SUELDO	37.800,38
710204	DECIMO CUARTO SUELDO	19.800,00
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	7.776,00
710304	COMPENSACION POR TRANSPORTES	1.440,00
710306	ALIMENTACION	6.336,00
7104	SUBSIDIOS	4.535,76
710401	POR CARGAS FAMILIARES	1.209,48
710408	SUBSIDIO POR ANTIGÜEDAD	3.326,28
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	107.580,00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	107.580,00
7106	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	85.978,55
710601	APORTE PATRONAL	49.204,15
710602	FONDO DE RESERVA	36.774,40
7107	INDEMNIZACIONES	8.965,00
710707	COMPENSACION POR VACACIONES	8.965,00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVER	8.000,00
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACI	3.000,00
730603	SERVICIO DE CAPACITACION	3.000,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	5.000,00
730802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PRO	5.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	5.600,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	5.600,00
8401	BIENES MUEBLES	5.600,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.600,00
840105	VEHICULOS	3.000,00

Totales de Función : 622.476,20

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION 2016
--------	------------------------	-----------------

200.- FUNCION: SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1 : DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	210
5	GASTOS CORRIENTES
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES
5804	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PUBLICO
580406	PARA EL IECE POR EL 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS
7	GASTOS DE INVERSION CAPITAL
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION
7101	REMUNERACIONES BASICAS
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS
710106	SALARIOS UNIFICADOS
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS
710203	DECIMO TERCER SUELDO



¡Un mundo diferente!

710304	DECIMO CUARTO SUELDO	51.840,00
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	12.312,00
710304	COMPENSACION POR TRANSPORTES	2.280,00
710306	ALIMENTACION	10.032,00
7104	SUBSIDIOS	6.028,20
710401	POR CARGAS FAMILIARES	1.881,24
710408	SUBSIDIO POR ANTIGÜEDAD	4.146,96
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	294.576,96
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	294.576,96
7106	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	194.564,34
710601	APORTE PATRONAL	104.856,36
710602	FONDO DE RESERVA	89.707,98
7107	INDEMNIZACIONES	35.888,08
710707	COMPENSACION POR VACACIONES	35.888,08
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVER	265.000,00
7301	SERVICIOS BASICOS	25.000,00
730101	AGUA POTABLE	10.000,00
730104	ENERGIA ELECTRICA	10.000,00
730105	TELECOMUNICACIONES	5.000,00
7302	SERVICIOS GENERALES	52.500,00
730204	EDICION,IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIO	1.000,00
730205	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	51.500,00
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y S	2.000,00
730301	PASAJES AL INTERIOR	1.000,00
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTER	1.000,00
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACI	78.500,00
730603	SERVICIO DE CAPACITACION	78.500,00
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION 2016

200.- FUNCION: SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1 : DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO		210
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	102.500,00
730801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	51.500,00
730802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PRO	10.500,00
730809	MEDICAMENTOS	4.000,00
730812	MATERIAÑES DIDACTICOS	36.500,00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	4.500,00
731403	MOBILIARIOS	4.500,00

Total de Función : 1.602.798,28



jUn m

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION 2016
--------	------------------------	-----------------

300.- FUNCION: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE		310
5	GASTOS CORRIENTES	4.578,83
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	4.578,83
5804	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PUBLICO	4.578,83
580406	PARA EL IECE POR EL 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	4.578,83
7	GASTOS DE INVERSION CAPITAL	1.624.643,95
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	1.074.143,95
7101	REMUNERACIONES BASICAS	389.890,80
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	245.196,00
710106	SALARIOS UNIFICADOS	144.694,80
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	105.575,82
710203	DECIMO TERCER SUELDO	65.615,82
710204	DECIMO CUARTO SUELDO	39.960,00
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	11.016,00
710304	COMPENSACION POR TRANSPORTES	2.040,00
710306	ALIMENTACION	8.976,00
7104	SUBSIDIOS	5.303,04
710401	POR CARGAS FAMILIARES	1.605,00
710408	SUBSIDIO POR ANTIGÜEDAD	3.698,04
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	381.180,00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	381.180,00
7106	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	150.230,29
710601	APORTE PATRONAL	85.974,39
710602	FONDO DE RESERVA	64.255,90
7107	INDEMNIZACIONES	30.948,00
710707	COMPENSACION POR VACACIONES	30.948,00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVER	550.500,00
7301	SERVICIOS BASICOS	40.000,00
730101	AGUA POTABLE	10.000,00
730104	ENERGIA ELECTRICA	25.000,00
730105	TELECOMUNICACIONES	5.000,00
7302	SERVICIOS GENERALES	95.000,00
730204	EDICION,IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIO	15.000,00
730208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	80.000,00
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y S	9.500,00
730301	PASAJES AL INTERIOR	1.000,00
730302	PASAJES AL EXTERIOR	2.500,00
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTER	1.000,00
730304	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR	5.000,00



jUn m

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION 2016
--------	------------------------	-----------------

300.- FUNCION: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE		310
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIO	125.000,00
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	125.000,00
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACI	4.000,00
730603	SERVICIO DE CAPACITACION	4.000,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	277.000,00
730802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PRO	5.000,00
730803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	85.000,00
730805	MATERIALES DE ASEO	32.000,00
730811	INSUMO, BIENES, MATERIALES, SUMINISTRO PARA LA CONSTRUCCION, ELECTRICOS,	52.000,00
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.000,00
730823	ALIMENTOS, MEDICINAS, PRODUCTOS DE ASEO Y ACCESORIOS PARA ANIMALES	3.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	16.400,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	16.400,00
8401	BIENES MUEBLES	16.400,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	16.400,00
Total de Función :		1.645.622,78

Página | 27

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION 2016
--------	------------------------	-----------------

300.- FUNCION: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 2: DIRECCIÓN DE TURISMO		320
5	GASTOS CORRIENTES	1.106,76
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.106,76
5804	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PUBLICO	1.106,76
580406	PARA EL IECE POR EL 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	1.106,76
7	GASTOS DE INVERSION CAPITAL	465.520,75
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	295.020,75
7101	REMUNERACIONES BASICAS	162.600,00
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	162.600,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	25.646,00
710203	DECIMO TERCER SUELDO	18.446,00
710204	DECIMO CUARTO SUELDO	7.200,00
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	58.752,00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	58.752,00
7106	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	43.126,75
710601	APORTE PATRONAL	24.680,75
710602	FONDO DE RESERVA	18.446,00



¡Un nuevo inicio!

7107	INDEMNIZACIONES	4.896,00
710707	COMPENSACION POR VACACIONES	4.896,00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVER	170.500,00
7302	SERVICIOS GENERALES	104.000,00
730204	EDICION,IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIO	30.000,00
730205	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	50.000,00
730208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	20.000,00
730207	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	4.000,00
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y S	9.500,00
730301	PASAJES AL INTERIOR	1.000,00
730302	PASAJES AL EXTERIOR	2.500,00
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTER	1.000,00
730304	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR	5.000,00
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACI	50.000,00
730603	SERVICIO DE CAPACITACION	3.000,00
730605	ESTUDIOS Y DISENO DE PROYECTOS	47.000,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	5.000,00
730802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PRO	5.000,00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	2.000,00
731403	MOBILIARIOS	2.000,00
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION 2016

300.- FUNCION: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 2: DIRECCIÓN DE TURISMO		320
8	GASTOS DE CAPITAL	1.200,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	1.200,00
8401	BIENES MUEBLES	1.200,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.200,00
Total de Función :		467.827,51



CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION 2016
--------	------------------------	-----------------

300.- FUNCION: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 3: DIRECCION DE PLANEAMIENTO		330
5	GASTOS CORRIENTES	3.363,10
5804	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PUBLICO	3.363,10
580406	PARA EL IECE POR EL 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	3.363,10
7	GASTOS DE INVERSIÓN	1.091.816,34
71	GASTOS EN PERSONAL	886.816,34
7101	REMUNERACIONES BASICAS	390.405,60
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	373.608,00
710106	SALARIOS UNIFICADOS	16.797,60
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	79.009,11
710203	DECIMO TERCER SUELDO	54.826,11
710204	DECIMO CUARTO SUELDO	24.183,00
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	1.296,00
710304	COMPENSACION POR TRANSPORTES	240,00
710306	ALIMENTACION	1.056,00
7104	SUBSIDIOS	795,72
710401	POR CARGAS FAMILIARES	249,84
710408	SUBSIDIO POR ANTIGÜEDAD	545,88
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	265.416,00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	265.416,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCI	127.775,91
710601	APORTE PATRONAL	73.124,11
710602	FONDO DE RESERVA	54.651,80
7107	INDEMNIZACIONES	22.118,00
710707	COMPENSACION POR VACACIONES	22.118,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	205.000,00
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y S	2.000,00
730301	PASAJES AL INTERIOR	1.000,00
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTER	1.000,00
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACI	203.000,00
730601	CONSULTORIA ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	200.000,00
730603	SERVICIO DE CAPACITACION	3.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	18.900,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	18.900,00
8401	BIENES MUEBLES	18.900,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4.500,00
840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMAT	14.400,00

Total de Función : 1.114.079,43



i Un m

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION 2016
--------	------------------------	-----------------

FUNCION 3: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 4: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		340
5	GASTOS CORRIENTES	3.516,77
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3.516,77
5804	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PUBLICO	3.516,77
580406	PARA EL IECE POR EL 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	3.516,77
7	GASTOS DE INVERSION CAPITAL	6.061.998,37
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	893.115,08
7101	REMUNERACIONES BASICAS	371.278,80
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	227.376,00
710106	SALARIOS UNIFICADOS	143.902,80
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	97.990,34
710203	DECIMO TERCER SUELDO	55.870,34
710204	DECIMO CUARTO SUELDO	42.120,00
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	11.016,00
710304	COMPENSACION POR TRANSPORTES	2.040,00
710306	ALIMENTACION	8.976,00
7104	SUBSIDIOS	5.229,48
710401	POR CARGAS FAMILIARES	1.176,96
710408	SUBSIDIO POR ANTIGÜEDAD	4.052,52
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	188.172,00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	188.172,00
7106	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	203.747,46
710601	APORTE PATRONAL	62.378,76
710602	FONDO DE RESERVA	46.620,90
710603	JUBILACION PATRONAL	94.747,80
7107	INDEMNIZACIONES	15.681,00
710707	COMPENSACION POR VACACIONES	15.681,00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVER	1.268.883,29
7301	SERVICIOS BASICOS	40.000,00
730101	AGUA POTABLE	10.000,00
730104	ENERGIA ELECTRICA	25.000,00
730105	TELECOMUNICACIONES	5.000,00
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y S	2.000,00
730301	PASAJES AL INTERIOR	1.000,00
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTER	1.000,00
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIO	136.000,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	11.000,00
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	125.000,00
7305	ARRENDAMIENTO DE BIENES	40.000,00



¡Un nuevo inicio!

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION 2016
--------	------------------------	-----------------

FUNCION 3: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 4: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		340
730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	40.000,00
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	780.000,00
730604	FISCALIZACION E INSPECCION TECNICAS	80.000,00
730605	ESTUDIOS Y DISENO DE PROYECTOS	700.000,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	270.883,29
730802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PRO	6.000,00
730803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	85.000,00
730806	HERRAMIENTAS (BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION)	1.000,00
730807	MATERIALES DE IMPRENTA, FOTOGRAFIA,	2.665,00
730811	INSUMO, BIENES, MATERIALES, SUMINISTRO PARA LA CONSTRUCCION, ELECTRICOS,	76.218,29
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.000,00
75	OBRAS PUBLICAS	3.900.000,00
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	3.900.000,00
750104	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	400.000,00
750105	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	3.500.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	420,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	420,00
8401	BIENES MUEBLES	420,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	420,00
Total de Función :		6.065.935,14



jUn na

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION 2016
--------	------------------------	-----------------

FUNCION 4: SERVICIOS NO CLASIFICADOS

ROGRAMA 1: SERVICIO DE LA DEUDA		410
5	GASTOS CORRIENTES	1.108.282,68
56	GASTOS FINANCIEROS	473.518,00
5601	DESCUENTOS	180.000,00
560106	DESCUENTOS, COMISIONES Y REBAJAS	180.000,00
5602	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	293.518,00
560201	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	49.217,15
560202	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	244.300,85
57	OTROS GASTOS	272.000,00
5701	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	131.000,00
570102	TASAS GENERALES IMPUESTOS CONTRIBUCIONES PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	131.000,00
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GA	141.000,00
570201	SEGUROS	100.000,00
570203	COMISIONES BANCARIAS	38.000,00
570206	COSTAS JUDICIALES, TRAMITES NOTARIALES	1.000,00
570299	OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	362.764,68
5801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	362.764,68
580101	AL GOBIERNO CENTRAL	184.250,26
580102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOM	178.514,42
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	1.593.472,65
96	AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA	593.472,65
9602	DEUDA INTERNA	593.472,65
960201	AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	355.166,21
960202	AL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	238.306,44
97	PASIVO CIRCULANTE	1.000.000,00
9701	DEUDA FLOTANTE	1.000.000,00
970101	DE CUENTAS POR PAGAR	1.000.000,00

Total de Función :	2.701.755,33
---------------------------	---------------------

Totales de Funciones :	20.000.000,00
-------------------------------	----------------------



jUn na

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2016

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
5	GASTOS CORRIENTES	4.364.225,89
51	GASTOS EN PERSONAL	2.227.400,88
5101	REMUNERACIONES BASICAS	1.306.717,20
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.229.832,00
510106	SALARIOS UNIFICADOS	76.885,20
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	214.379,62
510203	DECIMO TERCER SUELDO	152.819,62
510204	DECIMO CUARTO SUELDO	61.560,00
5103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	5.832,00
510304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	1.080,00
510306	ALIMENTACION	4.752,00
5104	SUBSIDIOS	3.256,68
510401	POR CARGAS FAMILIARES	1.097,76
510408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	2.158,92
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	232.500,00
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	232.500,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	395.340,38
510601	APORTE PATRONAL	171.622,72
510602	FONDO DE RESERVA	128.268,10
510603	JUBILACION PATRONAL	95.449,56
5107	INDEMNIZACIONES	69.375,00
510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS	19.375,00
510711	INDEMNIZACIONES LABORALES	50.000,00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	995.500,00
5301	SERVICIOS BASICOS	118.000,00
530101	AGUA POTABLE	20.000,00
530104	ENERGIA ELECTRICA	60.000,00
530105	TELECOMUNICACIONES	36.000,00
530106	SERVICIO DE CORREO	2.000,00
5302	SERVICIOS GENERALES	413.000,00
530204	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	17.000,00
530205	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	36.000,00
530206	EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES	150.000,00
530207	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	210.000,00
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y S	52.000,00



¡Un na

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
530301	PASAJES AL INTERIOR	7.000,00
530302	PASAJES AL EXTERIOR	15.000,00
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIA EN EL INTERIOR	10.000,00
530304	VIATICOS Y SUBSISTENCIA EN EL EXTERIOR	20.000,00
5304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	55.000,00
530402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	25.000,00
530405	VEHICULOS	30.000,00
5306	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	50.500,00
530601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION	6.500,00
530606	HONORARIOS PARA CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	13.000,00
530603	SERVICIOS DE CAPACITACION	31.000,00
5307	GASTOS EN INFORMATICA	15.000,00
530704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS	15.000,00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	285.000,00
530802	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION	55.000,00
530804	MATERIALES DE OFICINA	80.000,00
530805	MATERIALES DE ASEO	30.000,00
530806	HERRAMIENTAS (BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION)	5.000,00
530807	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION	5.000,00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	110.000,00
5314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	7.000,00
531403	MOBILIARIOS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	2.000,00
531404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	5.000,00
56	GASTOS FINANCIEROS	473.518,00
5601	DESCUENTOS	180.000,00
560106	DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CARGOS	180.000,00
5602	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	293.518,00
560201	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	49.217,15
560202	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	244.300,85
57	OTROS GASTOS	272.000,00
5701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	131.000,00
570102	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	131.000,00
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	141.000,00
570201	SEGUROS	100.000,00
570203	COMISIONES BANCARIAS	38.000,00
570206	COSTAS JUDICIALES, TRAMITES NOTARIALES Y LEGALIZACION DE DOCUMENTOS	1.000,00
570299	OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
58	TRANSFERENCIAS ADICIONES Y CORRIENTES	395.807,01
5801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	362.764,68
580101	AL GOBIERNO CENTRAL	184.250,26
580102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	178.514,42



jUn na

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
5804	APORTE Y PARTICIPACION DEL SECTOR PUBLICO	33.042,33
580406	PARA EL IECE POR EL 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	33.042,33
7	GASTOS DE INVERSION	13.664.081,46
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	5.970.950,55
7101	REMUNERACIONES BASICAS	2.702.473,20
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.822.212,00
710106	SALARIOS UNIFICADOS	880.261,20
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	576.280,38
710203	DECIMO TERCER SUELDO	370.297,38
710204	DECIMO CUARTO SUELDO	205.983,00
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	65.448,00
710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	12.120,00
710306	ALIMENTACION	53.328,00
7104	SUBSIDIOS	35.190,56
710401	POR CARGAS FAMILIARES	10.627,88
710408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	24.562,68
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	1.409.628,96
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	1.409.628,96
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	903.937,37
710601	APORTE PATRONAL	458.499,39
710602	FONDO DE RESERVA	350.690,18
710603	JUBILACION PATRONAL	94.747,80
7107	INDEMNIZACIONES	277.992,08
710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS	127.992,08
710711	INDEMNIZACIONES LABORALES	150.000,00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	3.793.130,92
7301	SERVICIOS BASICOS	105.000,00
730101	AGUA POTABLE	30.000,00
730104	ENERGIA ELECTRICA	60.000,00
730105	TELECOMUNICACIONES	15.000,00
7302	SERVICIOS GENERALES	336.500,00
730204	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	131.000,00
730205	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	101.500,00
730207	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	4.000,00
730208	SERVICIO DE VIGILANCIA	100.000,00
7303	TRASLADOS, INTALACIONES, VIATICOS Y S	25.000,00
730301	PASAJES AL INTERIOR	5.000,00
730302	PASAJES AL EXTERIOR	5.000,00
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIA EN EL INTERIOR	5.000,00



jUn na

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
730304	VIATICOS Y SUBSISTENCIA EN EL EXTERIOR	10.000,00
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	261.000,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	11.000,00
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	250.000,00
7305	ARRENDAMIENTO DE BIENES	40.000,00
730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	40.000,00
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	1.384.500,00
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION	200.000,00
730603	SERVICIOS DE CAPACITACION	127.500,00
730604	FISCALIZACION E INSPECCION TECNICA	80.000,00
730605	ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS	977.000,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1.599.630,92
730801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	51.500,00
730802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	41.500,00
730803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	270.000,00
730805	MATERIALES DE ASEO	32.000,00
730806	HERRAMIENTAS (BIENES DE USO Y CONSUMO)	12.000,00
730807	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION	2.665,00
730809	MEDICAMENTOS	4.000,00
730811	INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTRO PARA LA DE CONTRUCCION, ELECTRICIDAD	138.218,29
730812	MATERIALES DIDACTICOS	36.500,00
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	330.000,00
730821	GASTOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	663.247,63
730823	ALIMENTOS, MEDICINAS, PRODUCTOS DE ASEO Y ACCESORIOS PARA ANIMALES	3.000,00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	6.500,00
731403	MOBILIARIOS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	6.500,00
7399	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	50.000,00
739901	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR PARA BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	50.000,00
75	OBRAS PUBLICAS	3.900.000,00
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	3.900.000,00
750104	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	400.000,00
750105	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	3.500.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	378.220,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	378.220,00
8401	BIENES MUEBLES	378.220,00
840103	MOBILIARIOS	33.000,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	35.120,00
840105	VEHICULOS	3.000,00



¡Un na

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	307.100,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1.593.472,65
96	AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA	593.472,65
9602	DEUDA INTERNA	593.472,65
960201	AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	355.166,21
960202	AL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	238.306,44
97	PASIVO CIRCULANTE	1.000.000,00
9701	DEUDA FLOTANTE	1.000.000,00
970101	DE CUENTAS POR PAGAR	1.000.000,00
	TOTALES	20.000.000,00

Página | 37

RESUMEN GENERAL DE ASIGNACIONES POR OBJETO DE GASTO POR EL AÑO 2016

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-PARCIAL	TOTAL	%
5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			4.364.225,89	21,82%
5.1.00.00	GASTOS DE PERSONAL		2.227.400,88		
5.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		995.500,00		
5.3.01.00	SERVICIOS BASICOS	118.000,00			
5.3.02.00	SERVICIOS GENERALES	413.000,00			
5.3.03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIA	52.000,00			
5.3.04.00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	55.000,00			
5.3.05.00	ARRENDAMIENTO DE BIENES	0,00			
5.3.06.00	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	50.500,00			
5.3.07.00	GASTOS EN INFORMATICA	15.000,00			
5.3.08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	285.000,00			
5.3.14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	7.000,00			
5.6.00.00	GASTOS FINANCIEROS		473.518,00		
5.6.01.00	DESCUENTOS	180.000,00			
5.6.02.00	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA	293.518,00			
5.7.00.00	OTROS GASTOS CORRIENTES		272.000,00		
5.7.01.00	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	131.000,00			
5.7.02.00	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	141.000,00			
5.8.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		395.807,01		



¡Un nuevo inicio!

5.8.01.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	362.764,68			
5.8.04.00	APORTE Y PARTICIPACION DEL SECTOR PUBLICO	33.042,33			
7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION			13.664.081,46	68,32%
7.1.00.00	GASTO EN PERSONAL DE INVERSION		5.970.950,55		
7.3.00.00	BIENES Y SERVICIO PARA INVERSION		3.793.130,92		
7.3.01.00	SERVICIOS BÁSICOS	105.000,00			
7.3.02.00	SERVICIOS GENERALES	336.500,00			
7.3.03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIA	25.000,00			
7.3.04.00	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	261.000,00			
7.3.05.00	ARRENDAMIENTO DE BIENES	40.000,00			
7.3.06.00	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1.384.500,00			
7.3.08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	1.584.630,92			
7.3.14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	6.500,00			
7.3.99.00	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	50.000,00			
7.5.00.00	OBRAS PUBLICAS		3.900.000,00		

Página | 38

RESUMEN GENERAL DE ASIGNACIONES POR OBJETO DE GASTO POR EL AÑO 2016

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-PARCIAL	TOTAL	%
7.5.01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	3.900.000,00			
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			378.220,00	1,89%
8.4.00.00	BIENES DE LARGA DURACION		378.220,00		
8.4.01.00	BIENES MUEBLES	378.220,00			
9.0.00.00	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO			1.593.472,65	7,97%
9.6.00.00	AMORTIZACION DE LA DEUDA		593.472,65		
9.6.02.00	AMORTIZACION DEUDA INTERNA	593.472,65			
9.7.00.00	PASIVO CIRCULANTE		1.000.000,00		
9.7.01.00	DEUDA FLOTANTE	1.000.000,00			
	TOTAL DE ASIGNACIONES.....			20.000.000,00	100,00%
	TOTAL GASTOS CORRIENTES.....			4.364.225,89	21,82%
	TOTAL GASTO DE INVERSION.....			13.664.081,46	68,32%
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL.....			378.220,00	1,89%
	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO...			1.593.472,65	7,97%



RESUMEN POR GRUPOS DE GASTOS AÑO 2016

	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	GASTO DE INVERSION	APLICACION FINANCIAMIENTO	SUMA
GASTO CORRIENTE					
PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL	\$ 2.673.167,27	\$ 334.100,00	\$ 2.208.668,85	\$ 0,00	\$ 5.215.936,12
PROGRAMA 2: DIRECCION FINANCIERA	\$ 561.969,20	\$ 1.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 563.569,20
GASTO DE INVERSION					
PROGRAMA 3: DIRECCION DE JUSTICIA Y VIGILANCIA	\$ 2.727,71	\$ 5.600,00	\$ 614.148,49	\$ 0,00	\$ 622.476,20
PROGRAMA 1 : DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 5.513,57	\$ 0,00	\$ 1.597.284,71	\$ 0,00	\$ 1.602.798,28
PROGRAMA 1: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	\$ 4.578,83	\$ 16.400,00	\$ 1.624.643,95	\$ 0,00	\$ 1.645.622,78
PROGRAMA 2: DIRECCIÓN DE TURISMO	\$ 1.106,76	\$ 1.200,00	\$ 465.520,75	\$ 0,00	\$ 467.827,51
PROGRAMA 3: DIRECCION DE PLANEAMIENTO	\$ 3.363,10	\$ 18.900,00	\$ 1.091.816,34	\$ 0,00	\$ 1.114.079,43
SERVICIOS NO CLASIFICADOS					
PROGRAMA 1: SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 1.108.282,68	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.593.472,65	\$ 2.701.755,33
TOTALES	\$ 4.349.225,89	\$ 378.220,00	\$ 13.679.081,46	\$ 1.593.472,65	\$ 20.000.000,00
PORCENTAJES	21,82%	1,89%	68,32%	7,97%	100%

B.- EGRESOS 2016

CODIGO	NOMBRES	VALORES	TOTALES	%
	EGRESOS TOTALES		20.000.000,00	
5	GASTOS CORRIENTES		4.364.225,89	21,82%
51	REMUNERACIONES	2.227.400,88		
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	995.500,00		
56	GASTOS FINANCIEROS	473.518,00		
57	OTROS GASTOS	272.000,00		
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	395.807,01		
7	GASTO DE INVERSION		13.664.081,46	68,32%
71	REMUNERACIONES	5.970.950,55		
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.793.130,92		
75	OBRAS PUBLICAS	3.900.000,00		
8	GASTO DE CAPITAL		378.220,00	1,89%
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	378.220,00		
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		1.593.472,65	7,97%
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	593.472,65		
97	PASIVO CIRCULANTE	1.000.000,00		



A. DE LOS INGRESOS

ARTICULO 1. - La contabilidad General y Presupuestaria, se le llevara mediante el sistema de partida doble, implantada a partir del mes de noviembre de 1984 en concordancia con las Normas Técnicas y Principios de Contabilidad Generalmente aceptadas; Aplicando el manual General de Contabilidad Gubernamental.-

ARTICULO 2. - En las Partidas de cada fondo denominado INGRESOS NO ESPECIFICADOS, quedaran únicamente registrados valores de menor cuantía, para lo cual se establecerán auxiliares que permitan conocer el detalle de los ingresos contenidos en las mismas.-

ARTICULO 3. - Los Títulos de Crédito que se emitieran para el cobro de impuestos, tasas, etc., serán firmados por el Tesorero Municipal, el Jefe de Comprobación y Rentas y refrendados por el Director Financiero.-

ARTICULO 4. - La obligación Tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la Ley establece, causará el respectivo interés anual, equivalente al máximo convencional permitido por la Ley, sin necesidad de resolución administrativa alguna.

ARTICULO 5. - Los descuentos que se hagan en el cobro de impuestos se contabilizaran como gastos de conformidad a la normativa vigente.

ARTICULO 6. - Si en el transcurso del ejercicio económico, se percibieran ingresos no previstos en el Presupuesto Original, serán objeto de Reforma Presupuestaria.

ARTICULO 7. - Ningún empleado podrá percibir valores por concepto de impuestos, tasas, multas, etc., estos valores serán debidamente justificados mediante recibos o títulos de créditos pre numerados y legalmente autorizados por la autoridad competente, los mismos que serán recaudados a través de la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 8. - Las recaudaciones de Fondos Ajenos, serán entregadas por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios, sujetándose a las disposiciones de los Artículos 273 y 349 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización.

ARTICULO 9. - Por ningún motivo, podrá aplicarse exoneraciones de impuestos o tasas legales establecidas, a excepción de casos establecidos por las Leyes.

ARTICULO 10. - Si en el transcurso del ejercicio financiero, se superan las Rentas establecidas, se procederá a la correspondiente Reforma Presupuestaria, mediante el incremento, tanto de Ingreso, como los Gastos.

B. DE LOS EGRESOS

ARTICULO 11. - Para efectos de la contabilidad Presupuestaria, las Partidas de Egresos se establecerán de acuerdo a cada una de las funciones y programas, de conformidad a la Asignación del Gasto.

ARTICULO 12. - Cada Partida de Egresos, constituye un límite máximo de gasto que no podrá ser excedido, salvo en los casos de incremento de asignaciones que se efectúen. El Balance Presupuestario demostrará las reformas que se hicieran.

ARTICULO 13. - El Director Financiero informará mensualmente al Alcalde, sobre el saldo de Partidas Presupuestarias, a fin de que las órdenes de pago se expidan sobre las bases de disponibilidad económica y presupuestaria.

ARTICULO 14. - La provisión de bienes y materiales para la municipalidad, de parte de particulares, deberá estar comprendida en el respectivo rubro fijado y la propuesta deberá ser previamente analizada por el Director Financiero.

El funcionario que comprometiére el crédito Municipal, al margen de este requisito será personalmente responsable de este hecho.

ARTICULO 15. - No se considera total o inmediatamente disponible; las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los Ingresos. El Alcalde resolverá sobre las prioridades del gasto con ajustes a las disponibilidades vigentes.

ARTICULO 16. - Los pagos de las remuneraciones a los servidores públicos y de todas las obligaciones adquiridas y anticipos legalmente comprometidos, se efectuaran conforme dispone el Artículo Tercero del reglamento sustitutivo a través del Sistema de Pagos Interbancarios (S.P.I.) del Banco Central del Ecuador, según decreto ejecutivo # 1553, Registro Oficial 300 del 27 de Junio del 2.006

ARTICULO 17. - El o los Funcionarios que ordenen y autoricen pagos, serán solidariamente responsables conjuntamente con el Tesorero por el uso indebido de fondos, Así mismos todos los Funcionarios y Empleados cuya función sea la de ejercer el control previo del gasto, siempre que no estén ajustado a la Ley.



ARTICULO 18. - Ninguna autoridad, Funcionario o Empleado Municipal, contraerá compromisos o celebrara Contratos, autorizara o contraerá obligaciones referentes a Recursos financieros sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente para el pago completo de la obligación.

Los contratos cuya ejecución debe durar más de un periodo presupuestario podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que deberá efectuarse en el periodo. Para el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas de estos contratos, se destinarán asignaciones suficientes en el Presupuesto de cada periodo subsiguiente.

ARTICULO 19. - Toda orden de pago deberá ser revisada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no se podrá realizar el crédito conforme dispone el Artículo Tercero del reglamento sustitutivo a través del Sistema de Pagos Interbancarios (S.P.I.) del Banco Central del Ecuador.

ARTICULO 20. - Los roles de pagos por concepto de remuneraciones de empleados, Profesores y Jornales de los Trabajadores en general, todos los gastos expresamente presupuestados este fin no necesita de la aprobación del Concejo Cantonal sino solo de la orden de pago administrativa del Alcalde o de su delegado, el visto bueno del jefe Administrativo y la correspondiente Autorización del Director Financiero, a fin de que sean pagados por el Tesorero Municipal.

ARTICULO 21. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales serán autorizada por la autoridad nominadora para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de Administración de Talento Humano siempre que exista la disponibilidad presupuestaria y con recursos económicos para este fin.

ARTICULO 22. - Cuando los Concejales, Funcionarios, Empleados y Alcalde del Gobierno del Cantón Salinas, tuvieran que salir en Comisión de Servicio fuera o dentro de la jurisdicción Provincial, o fuera del País, percibirán los viáticos respectivos, de acuerdo a lo que determina la Ley Orgánica de Servicios Públicos, y al reglamento de viáticos y valor complementario diario expedido por la entidad. Las solicitudes de viáticos serán autorizadas por el alcalde.



i Un Nuevo Mundo

PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO	RECAUDADO
1	INGRESOS CORRIENTES	10.156.813,29	7.335.369,44
11	IMPUESTOS	3.729.289,54	2.432.867,72
1101	IMPUESTO SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIA	405.000,00	328.404,20
110102	A LA UTILIDAD VENTA DE PREDIOS URBANOS	405.000,00	328.404,20
1102	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	2.934.289,54	1.823.367,34
110201	A LOS PREDIOS URBANOS	1.709.500,00	943.484,10
110203	A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPI	2.000,00	2.393,93
110205	DE VEHICULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRE	1.289,54	221,00
110206	DE ALCABALAS	600.000,00	562.511,54
110207	A LOS ACTIVOS TOTALES	479.000,00	254.733,48
110299	OTROS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	142.500,00	60.023,29
1107	IMPUESTOS DIVERSOS	390.000,00	281.096,18
110704	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y	390.000,00	281.096,18
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	2.935.351,68	2.519.379,20
1301	TASAS GENERALES	1.613.351,68	1.769.526,07
130103	OCUPACION LUGARES PUBLICOS	101.000,00	94.315,73
130106	ESPECIES FISCALES	38.000,00	31.439,50
130111	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULA	13.500,00	5.640,00
130112	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	35.800,00	27.736,00
130116	RECOLECCION DE BASURA	580.551,68	676.098,94
130118	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION	158.500,00	165.279,43
130132	TASA DE SERVICIOS POR EL REGISTRADOR DE DATOS PUBLICOS	676.000,00	763.688,47
130199	OTRAS TASAS GENERALES	10.000,00	5.328,00
1304	CONTRIBUCIONES	1.322.000,00	749.853,13
130499	OTRAS CONTRIBUCIONES	1.322.000,00	749.853,13
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	73.000,00	90.757,90
1403	VENTAS NO INDUSTRIALES	73.000,00	90.757,90
140399	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS	73.000,00	90.757,90
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	282.348,32	316.159,86
1702	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES	50.000,00	47.936,63
170201	RENTAS DE TERRENOS	10.000,00	5.432,88
170202	RENTAS EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	40.000,00	42.503,75
1703	INTERESES POR MORA	214.748,32	252.832,27
170301	TRIBUTARIAS	213.000,00	252.832,27
170302	ORDENANZAS MUNICIPALES	1.748,32	0,00
1704	MULTAS	17.600,00	15.390,96
170401	TRIBUTARIAS	8.000,00	3.952,32
170402	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	9.600,00	11.438,64
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2.956.773,75	1.869.221,36
1801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR P	116.625,20	115.829,96
PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO	RECAUDADO
180101	DEL GOBIERNO CENTRAL	116.625,20	115.829,96
1806	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL REGIMEN SECCIONAL A	2.840.148,55	1.753.391,40
180601	DE COMPENSACIONES A MUNICIPIOS POR LEYES	95.200,00	59.756,36
180616	DEL FONDO DE DESCENTRALIZACION A MUNICIPIOS	2.744.948,55	1.693.635,04
19	OTROS INGRESOS	180.050,00	106.983,40
1904	OTROS INGRESOS (No Operacionales)	180.050,00	106.983,40
190499	OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	180.050,00	106.983,40
2	INGRESOS DE CAPITAL	7.059.446,05	4.224.657,43
24	VENTAS DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	126.500,00	44.615,67

Dirección: **Av. 10 de Agosto entre calle Estados Unidos y Av. 22 de Diciembre, sector Cdl. Italiana**
 Teléfono: **04 2 930 004**
 Email: **salinas.gob.ec**

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Proforma entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas. Para el efecto la Secretaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, coordinará su edición y publicación en forma diligente con las Direcciones Municipales competentes, en el marco del Derecho Público aplicable. Sin perjuicio de lo anterior también se publicará en el indicado dominio web www.salinas.gob.ec

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Salinas, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que la **PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2016, DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS**, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Salinas, en las sesiones ordinarias celebradas el veinticuatro y veintiséis de noviembre de dos mil quince, en primero y segundo debate, respectivamente.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA MUNICIPAL: Salinas, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil quince, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2016, DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS**

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON

Sancionó la presente **PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2016, DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS**, el señor Oswaldo Daniel Cisneros Soria, Alcalde del Cantón Salinas, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil quince.

Lo Certifico.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCION No.17-12-2015-390

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, es muy importante para la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, llevar un Ordenamiento Administrativo en base a las Sesiones con sus Actas y Resoluciones que deben ser debidamente cumplidas por la Administración Actual; en el primer punto del orden del día.

RESUELVE:

APROBAR el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Cantonal de Salinas el 09 de diciembre de 2015.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 17 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 17 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

RESOLUCION No.17-12-2015-391

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, el señor **ESTEBAN VICENTE MORAN REINOSO**, han solicitado la compraventa del excedente del solar # 7(5), de la manzana No. 47(B-11-A), del sector No. 8(Las Dunas II), de esta ciudad.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-1595-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio GADMS-UAC-1124-2015, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # GADMS-SCR-416-2015, de Rentas; Memorándum Nro. GADMS-TMSR-2015-0952-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0996-2015, del 10 de noviembre del 2015, la Dirección de Asesoría Jurídica indica: 1.- El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV-081, donde consta el excedente de 31,81m²; 2.- Una vez aprobado el plano y la resolución de concejo se protocolizará e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, a fin de otorgar en compraventa el excedente a favor del señor **Esteban Vicente Morán Reinoso** y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente; 3.- La Sección Comprobación y Rentas emitirá los títulos de créditos por concepto de compraventa del excedente a razón de \$31,80 el metro cuadrado conforme consta en el informe emitido por la Unidad de Avalúos y Catastro, así como alcabalas, derecho de mensura y otros.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el segundo punto del orden del día:

RESUELVE

1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0996-2015, de fecha 10 de noviembre del 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.



2.- **APROBAR** la Lámina LV-081, que contiene el excedente del solar # 7(5), de la manzana No. 47(B-11-A), del sector No. 8(Las Dunas II), de esta ciudad, con un área de 31,81 m², según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento Territorial, cuyos linderos y mensuras son los siguientes:

LINDEROS Y MENSURAS DEL EXCEDENTE DEL SOLAR # 7, DE LA MANZANA # 47 (SEGÚN SITIO)

NORTE: Solares # 8 y 7 con 3,56 + 8,20 m
SUR: Solar # 6 con 11,40 m.
ESTE: Solar # 5 con 0,60 + 6,85 m.
OESTE: Calle Pública con 7,70 m.
AREA: 31,81 m²

3.- **AUTORIZAR** la compraventa del excedente del solar # 7(5), de la manzana No. 47(B-11-A), del sector No. 8(Las Dunas II), de esta ciudad, a favor del señor **ESTEBAN VICENTE MORAN REINOSO**, de conformidad con el inciso 5to. del Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

4.- **DISPONER** que el solicitante cancelen la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

5.- **DISPONER** que se protocolice ante el Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, Una vez protocolizada la compraventa del excedente, se procederá a la elaboración de la minuta correspondiente.

6.- **DISPONER** que la sección de Comprobación y Rentas, proceda a emitir los títulos de créditos por concepto de venta del excedente de conformidad con el valor del metro cuadrado en actual vigencia.

7.- **COMUNICAR** la presente resolución a los peticionarios, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

8.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387

del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

9.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Página | 45

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 17 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 17 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)



RESOLUCION No.17-12-2015-392

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, la señora **TERESA MARIA REINA TOMALA**, ha solicitado la compraventa por amortización del solar No. 3(9), de la manzana No. 8(151), del sector No. 17(Centenario), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-JT-0091-2014; de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio GADMS-DPU-SOA-0617-2014, de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo; Oficio GADMS-TM-350-O, de Tesorería Municipal; Informe No. 03-2015 de Gestión de Riesgos; Oficio GADMS-UAC-1027-2015, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio GADMS-DPT-1623-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Memorándum GADMS-TMSR-2015-0950-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio GADMS-DASJU-1055-2015, del 24 de noviembre del 2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido su criterio: 1.- Existe inversión realizada en el solar No. 3(9), de la manzana No. 8(151), del sector No. 17(Centenario), de la parroquia José Luis Tamayo, cuyo avalúo asciende a \$17.550,98, conforme se demuestra con el informe técnico de la Unidad de Avalúos y Catastro; 2.- El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la compraventa por amortización a favor de la señora Teresa María Reina Tomalá y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente; 3.- Una vez aprobada la compraventa, la Sección de Comprobación y Rentas procederá a realizar la tabla de amortización de acuerdo a lo establecido en la tabla valorativa en actual vigencia.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el tercer punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- **ACoger** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-1055-2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la compraventa por amortización del solar No. 3(9), de la manzana No. 8(151), del sector No. 17(Centenario), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor de la señora **TERESA MARIA REINA TOMALA**.
- 3.- **AUTORIZAR** la elaboración de la minuta de compraventa por amortización del solar No. 3(9), de la manzana No. 8(151), del sector No. 17(Centenario), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor de la señora **TERESA MARIA REINA TOMALA**.
- 4.- **DISPONER** que la Sección Comprobación y Rentas proceda a realizar la tabla por amortización de acuerdo a lo establecido en la tabla valorativa en actual vigencia.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 17 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 17 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)



RESOLUCIÓN No.17-12-2015-393

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, la señora **ROSA ALEGRIA MOLINA**, ha solicitado la compraventa del solar No. 16(13), de la manzana No. 35(24), del sector No. 4(5 de Junio), de la parroquia Anconcito, de ésta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-UAC-0924-2015; de la Unidad de Avalúos y Catastro; Informe No. 185-2015 de Gestión de Riesgos; Oficio GADMS-DPT-1633-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Memorándum # GADMS-TMSR-2015-1054-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio GADMS-DASJU-1056-2015, del 24 de noviembre del 2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido su criterio: 1.- Existe inversión realizada en el solar No. 16(13), de la manzana No. 35(24), del sector No. 4(5 de Junio), de la parroquia Anconcito, de ésta Jurisdicción Cantonal, cuyo avalúo asciende a \$103.564,58, conforme se demuestra en el informe técnico emitido por la Unidad de Avalúos y Catastro, 2.- El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la compraventa a favor de la señora Rosa Alegría Molina y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente; 3.- Una vez aprobada la compraventa, la Sección de Comprobación y Rentas procederá a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensuras entre otros de acuerdo a lo establecido en la tabla valorativa en actual vigencia.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el cuarto punto del orden del día:

RESUELVE

1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-1056-2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

2.- **APROBAR** la compraventa del solar # No. 16(13), de la manzana No. 35(24), del sector No. 4(5 de Junio), de la parroquia Anconcito, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor de la señora **ROSA ALEGRIA MOLINA**.

3.- **AUTORIZAR** la elaboración de la minuta de compraventa del solar # 16(13), de la manzana No. 35(24), del sector No. 4(5 de Junio), de la parroquia Anconcito, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor de la señora **ROSA ALEGRIA MOLINA**

4.- **DISPONER** que la Sección Comprobación y Rentas proceda a emitir los títulos de créditos por concepto de diferencia de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros de acuerdo a lo establecido en la tabla valorativa en actual vigencia.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 17 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 17 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)



RESOLUCIÓN No.17-12-2015-394

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, el señor **NELSON ANTONIO ESCOBAR DELGADO**, ha solicitado la fusión de los solares No. 7(21 y 22), de la manzana No. 6(J), del sector No. 9(Sol y Mar), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-1706-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UCA-AAG-1165-2015, de la Unidad Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-SCR-0441-2015, de Comprobación y Rentas; Memorándum Nro. GADMS-TMSR-2015-1052-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-1053-2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido criterio: 1.- El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV 082/2015 que contiene la fusión de los solares No. 7(21 y 22), de la manzana No. 6(J), del sector No. 9(Sol y Mar), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, cuyos linderos y mensuras constan en dicha lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento territorial; 2.- El plano y la resolución de concejo se protocolizará e inscribirá en el Registro de la propiedad del cantón Salinas, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el quinto punto del orden del día

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-1053-2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, e informe departamentales que sirven de base para la presente resolución, de conformidad con la Sección Tercera, Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes, artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- 2.- **APROBAR** la Lámina LV-082-2015, que contiene la fusión de solares No. 7(21 y 22), de la manzana No. 6(J), del sector No. 9(Sol y Mar), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento Territorial y tiene los siguientes linderos y mensuras:

LINDEROS Y MENSURAS DEL EXCEDENTE Y FUSION DEL SOLAR # 7, DE LA MANZANA # 6 (SEGÚN SITIO Y FUSION)

NORTE :	Solar # 6	con	25,00 m.
SUR :	Calle Pública	con	25,00 m.
ESTE :	Calle Pública	con	25,00 m.
OESTE :	Solar # 8	con	25,00 m.
AREA:	625,00 m2		

- 3.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal.
- 4.- **DISPONER** que los solicitantes cancelen la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 17 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 17 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)



EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, los señores **PASCUALA PETRONILA DEL PEZO ORRALA, DEL PEZO ROSAS MARIA CRUZ y WILLIAM ABEL PARRALES DEL PEZO, HEREDEROS DEL SEÑOR JUSTO ISIDRO DEL PEZO OTERO**, han solicitado la compraventa del excedente y el fraccionamiento del solar # 13(1), de la manzana No. 19(24), del sector No. 3(Esteros de Salinas), de esta ciudad.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-0975-2015 de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio GADMS-UAC-AAG-0748-2015, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-SCR-305-2015 de Comprobación y Rentas; Memorando Nro. GADMS-TMSR-2015-0605-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-1080-2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido su criterio: 1. El I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV-041-2015, donde consta el excedente de 79,55 m2.; 2.- Una vez aprobado el plano y la resolución de concejo se protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, a fin de otorgar en compraventa el excedente a favor de los **Herederos del señor Justo Isidro Del Pezo Otero**, y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente; 3.- La Sección de Comprobación y Rentas emitirá los títulos de créditos por concepto de compraventa del excedente a razón de \$53,83 el metro cuadrado conforme consta en el informe emitido por la Unidad de Avalúos y Catastro, así como alcabalas, derecho de mensura y otros; 4.- Posteriormente se procederá a aprobar la lámina LF-010, donde consta el fraccionamiento, cuyos linderos y mensuras constan en dicha lámina, la misma que debe ser protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, así como su respectiva anotación en el catastro municipal.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el sexto punto del orden del día:

RESUELVE

1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-1080-2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

2.- **APROBAR** las Láminas LV-041 y LF-010, que contiene el excedente y el fraccionamiento del solar # 13(1), de la manzana No. 19(24), del sector No. 3(Esteros de Salinas). el excedente con un área de 79,55 m2, según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento Territorial, cuyos linderos y mensuras del excedente y del fraccionamiento son los siguientes:

LINDEROS Y MENSURAS DEL EXCEDENTE DEL SOLAR # 6, DE LA MANZANA # 1 (SEGÚN SITIO Y CODIFICACION)

NORTE: Calle Pública con 13,00 m
SUR: Solar #13 y solar #04 con 10,00 + 3,00 m.
ESTE: Solar # 14 con 25,35 m.
OESTE: Solar # 12 y 13 con 0,35 + 25,00 m.
AREA: 79,55 m2

LINDEROS Y MENSURAS DE LA FRACCION DEL SOLAR # 13, DE LA MANZANA # 19 (SEGÚN CODIGO CATASTRAL)

NORTE: Calle Pública con 6,50 m
SUR: Solar # 05 con 6,50 m.
ESTE: Solar # 18 con 25,35 m.
OESTE: Solar # 12 con 25,35 m.
AREA: 164,77 m2

LINDEROS Y MENSURAS DE LA FRACCION DEL SOLAR # 18, DE LA MANZANA # 19 (SEGÚN CODIGO CATASTRAL)

NORTE: Calle Pública con 6,50 m
SUR: Solar # 4 con 6,50 m.
ESTE: Solar # 14 con 25,35 m.
OESTE: Solar # 13 con 25,35 m.
AREA: 164,77 m2

3.- **AUTORIZAR** la compraventa del excedente y el fraccionamiento del solar # 13(1), de la manzana No. 19(24), del sector No. 3(Esteros de Salinas), de conformidad con el inciso 5to. del Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

4.- **DISPONER** que los solicitantes cancelen la tasa por copias certificadas de los planos y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

5.- **DISPONER** que se protocolice ante el Notario Público la presente resolución y planos aprobados, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, Una vez protocolizada la compraventa del excedente, se procederá a la elaboración de la minuta correspondiente.



RESOLUCION No.17-12-2015-396

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

Página | 50

- 6.- **DISPONER** que la sección de Comprobación y Rentas, proceda a emitir los títulos de créditos por concepto de venta del excedente de conformidad con el valor del metro cuadrado en actual vigencia.
- 7.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 8.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 9.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 17 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 17 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, la señora **TANIA KATHERINE REYES DE LA CRUZ**, ha solicitado la legalización del solar No. 14(14), de la manzana No. 89(136-CB-4), del sector No. 18(Nicolás Lapentti), de la parroquia José Luis Tamayo y a la solicitud presentada por la señora **ROSA MERY RODRIGUEZ GONZALEZ**, por el solar No. 20(20), de la misma manzana y sector:

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-UCA-AAG-0888-2015, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio GADMS-SCR-352-2015, de Comprobación y Rentas; Oficio GADMS-DPT-1421-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Memorándum Nro. GADMS-TNSR-2015-0836-M, de Tesorería; Oficio No. 2201-15-RPS, del Registrador de la Propiedad.

QUE, mediante oficio GADMS-DASJU-1072-2015, del 30 de noviembre del 2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido su criterio: 1.- Por el solar No. 20(20) de la manzana No. 89(136-CB4), del sector No. 18 (Nicolás Lapentti) de la parroquia José Luis Tamayo, no hay nada que pronunciarse al respecto por cuanto existe una escritura pública a nombre de la señora **ROSA MERY RODRIGUEZ GONZALEZ**; 2.- Los señores Aidee Del Rocío Orrala Alay y José Douglas Borbor Constante no han iniciado ningún trámite por el solar No. 14(14), de la manzana No. 89(136-CB4), del sector No. 18(Nicolás Lapentti), de la parroquia José Luis Tamayo; 3.- En el solar No. 14(14) de la manzana No. 8 9(136-CB4), del sector Nol. 18(Nicolás Lapentti), de la parroquia José Luis Tamayo existe una construcción con estructura y paredes de cala, piso de tierra y cubierta de zinc habitada por la señora Tania Katherine Reyes De La Cruz, conforme se demuestra con los informes técnicos de la Dirección de Planeamiento Territorial y la Unidad de Avalúos y Catastro; 4.- El Concejo Cantonal de Salinas, deberá autorizar a la Unidad de Avalúos y Catastro dar de baja el registro catastral que consta a nombre del señor Carlos Alfredo De La



Cruz Lindao, a fin de otorgar en arrendamiento el solar No. 14(14), de la manzana No. 89(CB-4) del sector No. 18(Nicolás Lapentti), de la parroquia José Luis Tamayo de esta ciudad a favor de la señora Tania Katherine Reyes De La Cruz; 5.- La peticionaria deberá cumplir con los siguientes requisitos: Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento; Obligación de construir una edificación para vivienda de hormigón armado que ocupe por lo menos el 50% del área del solar dentro del plazo de UN AÑO.- La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre, para dar en arriendo a cualquier otro interesado.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el décimo octavo punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** el dictamen del Director de Asesoría Jurídica que consta en Oficio GADMS-DASJU-1072-2015, de fecha 30 de noviembre de 2015 y los demás informes departamentales que sirven de base para la presente resolución:
- 2.- **AUTORIZAR** a la Unidad de Avalúos y Catastro dar de baja el registro catastral que consta a nombre del señor **CARLOS ALFREDO DE LA CRUZ LINDAO**.
- 3.- **APROBAR** el **ARRIENDO** del solar No. 14(14), de la manzana No. 89(136-CB4), del sector No. 18(Nicolás Lapentti), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor de la señora **TANIA KATHERINE REYES DE LA CRUZ**, en virtud de que existe una construcción con estructura y paredes de caña, piso de tierra y cubierta de zinc habitada por la señora Tania Reyes.
- 4.- **AUTORIZAR** la elaboración del Contrato de Arriendo por el solar No. 14(14), de la manzana No. 89(136-CB4), del sector No. 18(Nicolás Lapentti), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor de la señora **TANIA KATHERINE REYES DE LA CRUZ**, para cuyo efecto la peticionaria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento.
- Obligación de construir una edificación para vivienda de hormigón armado que ocupe por lo menos el 50% del área del solar dentro del plazo de UN AÑO.
- La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre, para dar en arriendo a cualquier otro interesado.

5. **COMUNICAR** a la señora **ROSA MERY RODRIGUEZ GONZALEZ**, que por el solar No. 20(20), de la manzana No. 89(136-CB-4), del sector No. 18(Nicolás Lapentti), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta ciudad, no hay nada que pronunciarse al respecto por cuanto existe una escritura pública a su favor.

6.- **COMUNICAR** la presente resolución a los peticionarios, jefes departamentales correspondientes.

7.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

8.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 17 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 17 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)



EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a lo estipulado en el literal c) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son funciones de los gobiernos municipales, el establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

QUE, el Art. 470 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.

QUE, los señores **FELICIA DOLORES VALLE ECHEVERRIA y JOSE EUCLIDES SALAZAR VILLACRES** han solicitado el fraccionamiento del solar No. 13(7), de la manzana No. 59 (3), del sector # 12(Carolina), de la parroquia José Luis Tamayo de esta jurisdicción cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficios # GADMS-DPT-1668-2015 de Planeamiento Territorial; Oficio GADMS-UAC-1171-2015 de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio GADMS-SCR-437-2015 de Comprobación y Rentas; Memorandum GADMS-TMSR-2015-1007-M, de Tesorería.

QUE, mediante Oficio GADMS-DASJU-1061-2015, la Dirección de Asesoría Jurídica emite informe; Considera procedente por parte del Concejo Cantonal, aprobar la lámina LF-021, que contiene el fraccionamiento del solar No. 13(7), de la manzana No. 59 (3), del sector # 12(Carolina), de la parroquia José Luis Tamayo de esta jurisdicción cantonal, con lo los linderos y mensuras constantes en dicha lámina.- Los señores **FELICIA DOLORES VALLE ECHEVERRIA y JOSE EUCLIDES SALAZAR VILLACRES**, protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad, el plano y la resolución de concejo, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el noveno punto del orden del día.

RESUELVE:

1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta Oficio GADMS-DASJU-1061-2015, de fecha 25 de noviembre de 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los Artículos 466, 470 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 472 Capítulo II de Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lote, Sección Primera, del COOTAD.

2.- **APROBAR** el plano LF-021 y fraccionamiento del solar No. 13(7), de la manzana No. 59 (3), del sector # 12(Carolina), de la parroquia José Luis Tamayo de esta jurisdicción cantonal, solicitado por los señores **FELICIA DOLORES VALLE ECHEVERRIA y JOSE EUCLIDES SALAZAR VILLACRES**, en **dos fracciones**, cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el Informe y plano emitido por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo y son los siguientes:

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 13, MANZANA # 59 (SEGÚN SITIO)

NORTE	: Calle Pública	con	10,00 m.
SUR	: Solar # 15	con	10,00 m.
ESTE	: Solar # 16	con	20,00 m.
OESTE	: Solar # 12	con	20,00 m.
AREA:	200 m2		

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 16, MANZANA # 59(SEGÚN SITIO)

NORTE	: Calle Pública	con	10,00 m.
SUR	: Solar # 3	con	10,00 m.
ESTE	: Solar # 1	con	20,00 m.
OESTE	: Solar # 13	con	20,00 m.
AREA:	200 m2		

3.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que sea se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

4.- **DISPONER** que la solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución de Fracciones, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el



respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, Jefes Departamentales correspondientes, y Registrador de la Propiedad.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "**Caducidad.** Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 17 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 17 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

RESOLUCION No.17-12-2015-398

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, la señora **CECILIA DEL PILAR YAGUAL ORRALA**, ha solicitado la compraventa del solar No. 5(5), de la manzana No. 31(28), del sector No. 5(Vinicio Yagual II), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-UAC-0892-2015; de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # GADMS-SCR-350-2015, de Rentas; Oficio GADMS-DPT-1379-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Informe # 255-2015, de la Dirección de Gestión de Riesgos; Memorándum # GADMS-TMSR-20165-1020-M, de Tesorería; Oficio GADMS-DPT-1968-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial.

QUE, mediante oficio GADMS-DASJU-1092-2015, del 4 de diciembre del 2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido su criterio: 1.- Del informe técnico de la Unidad de Avalúos y Catastro, se desprende que existe inversión realizada en el solar No. 5(5), de la manzana No. 31(28), del sector No. 5(Vinicio Yagual II), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal, cuyo avalúo de la construcción asciende a \$2.787,35 la misma que cuenta con servicios básicos y se encuentra habitada por la señora Cecilia Del Pilar Yagual Orrala; 2.- Por tanto el Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la compraventa a favor de la señora Cecilia Del Pilar Yagual Orrala y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente; 3.- La Sección de Comprobación y Rentas procederá a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensuras entre otros de acuerdo a lo establecido en la tabla valorativa en actual vigencia.



QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el décimo punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-1092-2015, de fecha 04 de diciembre de 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la compraventa del solar # 5(5), de la manzana No. 31(28), del sector No. 5(Vinicio Yagual II), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor de la señora **CECILIA DEL PILAR YAGUAL ORRALA**.
- 3.- **AUTORIZAR** la elaboración de la minuta de compraventa del solar # 5(5), de la manzana No. 31(28), del sector No. 5(Vinicio Yagual II), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor de la señora **CECILIA DEL PILAR YAGUAL ORRALA**
- 4.- **DISPONER** que la Sección Comprobación y Rentas proceda a emitir los títulos de créditos por concepto de diferencia de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros de acuerdo a lo establecido en la tabla valorativa en actual vigencia.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los

órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 17 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 17 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)



EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a lo estipulado en el literal c) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son funciones de los gobiernos municipales, el establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

QUE, el Art. 470 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.

QUE, la señora **MARIA PAULINA TORRES GONZALEZ** ha solicitado el fraccionamiento del solar No. 75(77), de la manzana No. 1 (A'), del sector # 19(León Febres Cordero), de la parroquia José Luis Tamayo de esta jurisdicción cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficios # GADMS-DPT-0970 y 1931-2015 de Planeamiento Territorial; Oficio GADMS-UAC-AAG-0761-2015 de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio GADMS-SCR-0302-2015 de Comprobación y Rentas; Informe No. 211-2015 de Gestión de Riesgos; Memorandum GADMS-TMSR-2015-0984-M de Tesorería.

QUE, mediante Oficio GADMS-DASJU-1096-2015, la Dirección de Asesoría Jurídica emite informe; Considera procedente por parte del Concejo Cantonal, aprobar la lámina LF-009, que contiene el fraccionamiento del solar No. 75(77), de la manzana No. 1 (A'), del sector 19(León Febres Cordero), de la parroquia José Luis Tamayo de esta jurisdicción cantonal, con lo los linderos y mensuras constantes en dicha lámina.- La señora **MARIA PAULINA TORRES GONZALEZ**, protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad, el plano y la resolución de concejo, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el sexto punto del orden del día.

RESUELVE:

1.- ACOGER el dictamen de Asesoría Jurídica que consta Oficio GADMS-DASJU-1096-2015, de fecha 4 de diciembre de 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los Artículos 466, 470 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 472 Capítulo II de Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lote, Sección Primera, del COOTAD.

2.- APROBAR el plano LF-009 y fraccionamiento del solar No. 75(77), de la manzana No. 1 (A'), del sector 19(León Febres Cordero), de la parroquia José Luis Tamayo de esta jurisdicción cantonal, solicitado por la señora **MARIA PAULINA TORRES GONZALEZ**, en **tres fracciones**, cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el Informe y plano emitido por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo y son los siguientes:

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 75, DE LA MANZANA # 1(SEGÚN SITIO)

NORTE	: Calle Pública	con	10,73 m.
SUR	: Solar # 102	con	9,30 m.
ESTE	: Solar # 101	con	16,07 m.
OESTE	: Solar # 74	con	16,00 m.
AREA:	160,27 m2		

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 101, DE LA MANZANA # 1(SEGÚN SITIO)

NORTE	: Calle Pública	con	10,73 m.
SUR	: Solar # 102	con	9,30 m.
ESTE	: Calle Pública	con	16,26 m.
OESTE	: Solar # 75	con	16,07 m.
AREA:	160,30 m2		

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 102, DE LA MANZANA # 1 (SEGÚN SITIO)

NORTE	: Solares # 75 y 101	con	18,60 m.
SUR	: Solar # 76	con	17,00 m.
ESTE	: Calle Pública	con	9,14 m.
OESTE	: Solar # 74	con	9,00 m.
AREA:	160,22 m2		

3.- DISPONER que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que sea se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón



Salinas, y se registre en Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

- 4.- **DISPONER** que la solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución de Fracciones, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, Jefes Departamentales correspondientes, y Registrador de la Propiedad.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "**Caducidad.** Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 17 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 17 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

RESOLUCION No.17-12-2015-400

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a lo estipulado en el literal c) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son funciones de los gobiernos municipales, el establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

QUE, el Art. 470 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.

QUE, el **ING. FERNANDO AUGUSTO RIOFRIO ULLAURI** ha solicitado el fraccionamiento del solar No. 5(9), de la manzana No. 6 (A-2), del sector Lomas de Costa de Oro, de la parroquia José Luis Tamayo de esta jurisdicción cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficios # GADMS-DPT-1727-2015 de Planeamiento Territorial; Oficio GADMS-UAC-1170-2015 de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio GADMS-SCR-451-2015 de Comprobación y Rentas; Memorandum GADMS-TMSR-2015-1070-M, de Tesorería.

QUE, mediante Oficio GADMS-DASJU-1109-2015, la Dirección de Asesoría Jurídica emite informe; Considera procedente por parte del Concejo Cantonal, aprobar la lámina LF-023, que contiene el fraccionamiento del solar No. 5(9), de la manzana No. 6 (A-2), del sector Lomas de Costa de Oro, de la parroquia José Luis Tamayo de esta jurisdicción cantonal, con lo los linderos y mensuras constantes en dicha lámina.- El **ING. FERNANDO AUGUSTO RIOFRIO ULLAURI**, protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad, el plano y la resolución de concejo, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo segundo punto del orden del día.



¡Un nuevo inicio! **RESUELVE:**

1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta Oficio GADMS-DASJU-1109-2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los Artículos 466, 470 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 472 Capítulo II de Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lote, Sección Primera, del COOTAD.

2.- **APROBAR** el plano LF-023 y fraccionamiento del solar No. 5(9), de la manzana No. 6 (A-2), del sector Lomas de Costa de Oro, de la parroquia José Luis Tamayo de esta jurisdicción cantonal, solicitado por el **ING. FERNANDO AUGUSTO RIOFRIO ULLAURI**, en **cuatro fracciones**, cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el Informe y plano emitido por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo y son los siguientes:

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 5,
MANZANA # 6 (SEGÚN FRACCION)**

NORTE : Solar # 4 con 15,00 m.
SUR : Solar # 11 con 15,00 m.
ESTE: Solar # 10 con 7,00 m.
OESTE : Calle Pública con 7,00 m.
AREA: 105 m2

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 10,
MANZANA # 6 (SEGÚN FRACCION)**

NORTE : Solar # 4 con 15,00 m.
SUR : Solar # 12 con 15,00 m.
ESTE: Calle Pública con 7,00 m.
OESTE : Solar # 5 con 7,00 m.
AREA: 105 m2

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 11,
MANZANA # 6 (SEGÚN FRACCION)**

NORTE : Solar # 5 con 15,00 m.
SUR : Callejón con 15,00 m.
ESTE: Solar # 12 con 7,00 m.
OESTE : Calle Pública con 7,00 m.
AREA: 105 m2

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 12,
MANZANA # 6 (SEGÚN FRACCION)**

NORTE : Solar # 10 con 15,00 m.
SUR : Callejón con 15,00 m.
ESTE: Calle Pública con 7,00 m.
OESTE : Solar # 11 con 7,00 m.
AREA: 105 m2

3.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que sea se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro

Municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

4.- **DISPONER** que la solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución de Fracciones, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, Jefes Departamentales correspondientes, y Registrador de la Propiedad.

6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "**Caducidad.**- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince.

)
Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 17 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 17 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)



EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 2 de la Ley de Propiedad Horizontal permite que los diversos pisos de un edificio puedan pertenecer a distintos propietarios, quienes serán dueños exclusivos de su piso y comunero en los bienes destinados al uso común, tal como consta establecido en los Art. 1, 2, 3 y 4 de la referida Ley;

QUE, el señor **VIKTOR CHERNIKOV**, ha solicitado la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de la construcción ubicada en el solar No. 20(30), de la manzana No. 24(K), del sector No. 10(Puerta del Sol Fase I) de esta Cabecera Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio GADMS-DPT-1723-2015 de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UAC-1175-2015, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-SCR-448-2015, de Comprobación y Rentas; Memorándum No. GADMS-TMRS-2015-1059-M, de la Tesorería Municipal

QUE, con Oficio # GADMS-DASJU-1094-2015, la Dirección de Asesoría Jurídica informa: 1. El trámite ha cumplido con todos los requisitos para la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal, establecida en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento; 2.- El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede otorgar la autorización administrativa preliminar y declaración de sujeción al Régimen de Propiedad Horizontal la construcción ubicada en el solar No. 20(30), de la manzana No. 24(K), del sector No. 10(Puerta del Sol Fase I) de esta Cabecera Cantonal, conforme al plano y cuadro de alícuotas presentado.- 3. Una vez aprobada la resolución los planos y el cuadro de alícuotas se protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas.

QUE, procede la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal de la edificación, al haberse otorgado los informes técnicos favorables a dicha declaratoria;

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el décimo tercer punto del orden del día:

RESUELVE:

1.- **ACOGER** el dictamen del Director de Asesoría Jurídica que consta en Oficio GADMS-DASJU-1094-2015 y los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

2.- **APROBAR** la Declaratoria de Propiedad Horizontal y Cuadro de Alícuotas de la construcción ubicada en el solar No. 20(30), de la manzana No. 24(K), del sector No. 10(Puerta del Sol Fase I) de esta Cabecera Cantonal, detallados en el cuadro de alícuotas y que la sumatoria de éstas áreas constituye el 100% del área ocupada, ejecutadas conforme al plano aprobado por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, que cumplen con las normas exigidas por la Ordenanza:

TABLA DE ALICUOTAS

AMBIENTES	AREA PRIVADA	PARQUEOS	PATIO	TOTAL	ALICUOTA
DEPARTAMENTO A	115,50	13,35	28,15	157,00	34,28
DEPARTAMENTO B	114,20	14,50	15,30	144,00	31,44
DEPARTAMENTO C	115,50	13,20	28,30	157,00	34,28
Total	345,20	41,05	71,75	458,00	100,00

MEMORIA TECNICO DESCRIPTIVA DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTO A: UBICADO EN LA ESQUINA DEL TERRENO

El Departamento A esta conformado por la Planta Baja y la Planta Alta en la que consta los siguientes ambientes y sus dimensiones:

NORTE: En la planta baja limita, con el Departamento B, con 1.00 m de patio, más 9.00m del área social del Departamento B y la parte frontal de 3.00 m que hacen un total de 13.00 m. En la planta Alta con el Area de Dormitorios del Departamento B, con 13.00 m.

SUR: En la planta baja limita, con el Solar 29 con 13.00 m, en la planta alta limita con el espacio aéreo que mira al terreno vecino un total de 13.00 m.

ESTE: En la planta baja limita, con el patio y la calle Publica de 7.00 m. En la planta Alta con el espacio aéreo de la calle Publica con 7.00 m.

OESTE: En la planta baja limita, con la parte exterior del Departamento y la Cdla. La Milina con de 7.00 m. En la planta Alta con el espacio aéreo que mira la Cdla. La Milina con 7.00 m.



La superficie es de ciento cincuenta y siete metros cuadrados y le corresponde una alícuota de 34.28 %

DEPARTAMENTO B: UBICADO EN LA PARTE CENTRAL DEL TERRENO

El Departamento A esta conformado por la Planta Baja y la Planta Alta en la que consta los siguientes ambientes y sus dimensiones:

NORTE: En la planta baja limita, con el Departamento C, con 1.00 m de patio, más 9.00m del área social del Departamento C y la parte frontal de 3.00 m que hacen un total de 13.00 m. En la planta Alta con el Área de Dormitorios del Departamento C, con 13.00 m.

SUR: En la planta baja limita, con la Area Social del Departamento A con 13.00 m, en la planta alta limita con el Área de Dormitorios del Departamento A, con un total de 13.00 m.

ESTE: En la planta baja limita, con el patio y la calle Publica de 7.00 m. En la planta Alta con el espacio aéreo de la calle Publica con 7.00 m.

OESTE: En la planta baja limita, con la parte exterior del Departamento y la Cdla. La Milina con de 7.00 m. En la planta Alta con el espacio aéreo que mira la Cdla. La Milina con 7.00 m.

La superficie es de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados y le corresponde una alícuota de 31.44 %

DEPARTAMENTO C: UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR DEL TERRENO

El Departamento C está conformado por la Planta Baja y la Planta Alta en la que consta los siguientes ambientes y sus dimensiones:

NORTE: En la planta baja limita, con el Solar 31, con 13.00 m. En la planta Alta con el espacio aéreo que mira al terreno vecino, con 13.00 m.

SUR: En la planta baja limita, con el Area Social del Departamento B, con 13.00 m, en la planta alta limita con el área de Dormitorios del Departamento B con 13.00 m.

ESTE: En la planta baja limita, con el patio y la calle Publica de 7.00 m. En la planta Alta con el espacio aéreo de la calle Publica con 7.00 m.

OESTE: En la planta baja limita, con la parte exterior del Departamento y la Cdla. La Milina con de 7.00 m. En la planta Alta con el espacio aéreo que mira la Cdla. La Milina con 7.00 m.

La superficie es de ciento cincuenta y siete metros cuadrados y le corresponde una alícuota de 34.28 %

- 3.- **DISPONER** que el propietario de la edificación, protocolice ante Notario Público la presente Resolución, el Cuadro de Alícuotas y planos aprobados por la Municipalidad, e inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas y catastrar copia de esta escritura, que servirán de base para futuras transferencias de dominio individualizadas.
- 4.- **DISPONER** el registro en el catastro municipal y departamentos correspondientes el Cuadro de Alícuotas, una vez cumplida la protocolización e inscripción dispuestas.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución al solicitante, departamentos correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 17 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 17 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)



RESOLUCION No.17-12-2015-402

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, el señor **NELSON JAVIER MOREIRA SOTOMAYOR**, ha solicitado la fusión de los solares No. 4(11) y 5(13), 6(15) y 7(17), de la manzana No. 24(H), del sector No. 7(Urb. Costa Azul), de esta ciudad.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-1650-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UAC-1154-2015, de la Unidad Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-SCR-0442-2015, de Comprobación y Rentas; Memorandum Nro. GADMS-TMSR-2015-1051-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-1095-2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido criterio: 1.- El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV 084/2015, que contiene la fusión de los solares No. 4(11), 5(13), 6(15) y 7(17), de la manzana No. 24(H), del sector No. 7(Urb. Costa Azul) de esta ciudad, cuyos linderos y mensuras constan en dicha lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial; 2.- El plano y la resolución de concejo se protocolizará e inscribirá en el Registro de la propiedad del cantón Salinas, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el décimo cuarto punto del orden del día

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-1095-2015, de fecha 4 de diciembre de 2015, e informe departamentales que sirven de base para la presente resolución, de conformidad con la Sección Tercera, Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes, artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- 2.- **APROBAR** la Lámina LV-084/2015, que contiene la fusión de solares No. 4(11), 5(13), 6(15) y 7(17), de la manzana No. 24(H), del sector No. 7(Urb. Costa Azul) de esta ciudad, según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento Territorial y tiene los siguientes linderos y mensuras:

LINDEROS Y MENSURAS DE LA FUSION DEL SOLAR # 4, DE LA MANZANA # 24 (SEGÚN FUSION)

NORTE	:	Solar # 3	con	30,00 m.
SUR	:	Solar # 8	con	30,00 m.
ESTE	:	Calle Pública	con	40,00m.
OESTE	:	Solar # 15, 16, 17 y 18	con	40,00m.
AREA:	1200 m2			

- 3.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal.
- 4.- **DISPONER** que los solicitantes cancelen la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 17 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 17 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)



RESOLUCION No.17-12-2015-403

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, la señora **ANTONIETA MARIA DE LOURDES NIETO FOSSA**, ha solicitado la compraventa del excedente y el fraccionamiento del solar # 3(6), de la manzana No. 101(15), del sector No. 1(Barrio Bazán), de esta ciudad.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-1061-2015 de la Dirección de Planeamiento Territorial; Memorandum # GADMS-TMSR-2015-0623-M, de Tesorería; Oficio GADMS-UCA-1186-2015, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-SCR-446-2015 de Comprobación y Rentas; Memorandum Nro. GADMS-TMSR-2015-1034-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-1093-2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido su criterio: 1. El I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV-011, donde consta el excedente de 2,70 m2.; 2.- Una vez aprobado el plano y la resolución de concejo se protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, a fin de otorgar en compraventa el excedente a favor de la señora **ANTONIETA MARIA DE LOURDES NIETO FOSSA**, y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente; 3.- La Sección de Comprobación y Rentas emitirá los títulos de créditos por concepto de compraventa del excedente a razón de \$37,50 el metro cuadrado conforme consta en el informe emitido por la Unidad de Avalúos y Catastro, así como alcabalas, derecho de mensura y otros; 4.- Posteriormente se procederá a aprobar la lámina LF-011, donde consta el fraccionamiento, cuyos linderos y mensuras constan en dicha lámina, la misma que debe ser protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, así como su respectiva anotación en el catastro municipal.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el décimo quinto punto del orden del día:

RESUELVE

1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-1093-2015, de fecha 04 de diciembre de 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

2.- **APROBAR** las Láminas LV-011 y LF-011, que contiene el excedente y el fraccionamiento del solar # solar # 3(6), de la manzana No. 101(15), del sector No. 1(Barrio Bazán), de esta ciudad, el excedente con un área de 2,70 m2, según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento Territorial, cuyos linderos y mensuras del excedente y del fraccionamiento son los siguientes:

LINDEROS Y MENSURAS DEL EXCEDENTE DEL SOLAR # 3(06), DE LA MANZANA # 101(15) (SEGÚN SITIO Y CODIFICACION CATASTRAL)

NORTE : Solar # 3(6) con 9,04 m
SUR : Calle Pública con 9,00 m.
ESTE: Pro . Solar # 4(05) con 0,61 m.
OESTE : Vértice con 0,00 m.
AREA: 2,70 m2

LINDEROS Y MENSURAS DE LA FRACCION DEL SOLAR # 06, DE LA MANZANA # 15 (SEGÚN SITIO Y CODIFICACION CATASTRAL)

NORTE : Calle Pública con 9,00 m
SUR : Solar # 16 con 5,00 + 4,00 m.
ESTE: Solar # 05 con 18,03 m.
OESTE : Solar # 07 y 16 con 12,40 + 5,00 m.
AREA: 133,21 m2

LINDEROS Y MENSURAS DE LA FRACCION DEL SOLAR # 16, DE LA MANZANA # 15 (SEGÚN SITIO Y CODIFICACION CATASTRAL)

NORTE : Solar # 06 con 5,00 + 4,00 m
SUR : Calle Pública con 9,00 m.
ESTE: Solar # 05 con 7,58 + 5,00 m.
OESTE : Solar # 07 con 12,60 m.
AREA: 94,49 m2

3.- **AUTORIZAR** la compraventa del excedente y el fraccionamiento del solar # 3(6), de la manzana No. 101(15), del sector No. 1(Barrio Bazán), de esta ciudad, de conformidad con el inciso 5to. del Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

4.- **DISPONER** que la solicitante cancele la tasa por copias certificadas de los planos y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

5.- **DISPONER** que se protocolice ante el Notario Público la presente resolución y planos aprobados, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, Una vez protocolizada la compraventa del excedente, se procederá a la elaboración de la minuta correspondiente.



RESOLUCION No.17-12-2015-404

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

Página | 62

- 6.- **DISPONER** que la sección de Comprobación y Rentas, proceda a emitir los títulos de créditos por concepto de venta del excedente de conformidad con el valor del metro cuadrado en actual vigencia.
- 7.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 8.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 9.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 17 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 17 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a lo estipulado en el literal c) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son funciones de los gobiernos municipales, el establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

QUE, el Art. 470 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.

QUE, la señora **PETITA ALEJANDRINA BALON GONZALEZ y HEREDEROS DE GUAMAN CONDOR SEGUNDO JAVIER** han solicitado el fraccionamiento del solar No. 2(3), de la manzana No. 42 (3-B), del sector La Concepción, de la parroquia Santa Rosa, de esta jurisdicción cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficios # GADMS-DPT-1829-2015 de Planeamiento Territorial; Oficio GADMS-UAC-1241-2015 de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio GADMS-SCR-465-2015 de Comprobación y Rentas; Memorándum GADMS-TMSR-2015-1112-M, de Tesorería.

QUE, mediante Oficio GADMS-DASJU-1101-2015, la Dirección de Asesoría Jurídica emite informe; Considera procedente por parte del Concejo Cantonal, aprobar la lámina LF-008/2015, que contiene el fraccionamiento del solar No. 2(3), de la manzana No. 42 (3-B), del sector La Concepción, de la parroquia Santa Rosa, de esta jurisdicción cantonal, con lo los linderos y mensuras constantes en dicha lámina.- La señora **PETITA ALEJANDRINA BALON GONZALEZ y HEREDEROS DE GUAMAN CONDOR SEGUNDO JAVIER**, protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad, el plano y la resolución de concejo, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).



QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo sexto punto del orden del día.

RESUELVE:

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta Oficio GADMS-DASJU-1101-2015, de fecha 7 de diciembre de 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los Artículos 466, 470 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 472 Capítulo II de Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lote, Sección Primera, del COOTAD.
- 2.- **APROBAR** el plano LF-008/2015 y fraccionamiento del solar No. 2(3), de la manzana No. 42 (3-B), del sector La Concepción, de la parroquia Santa Rosa, de esta jurisdicción cantonal, solicitado por la señora **PETITA ALEJANDRINA BALON GONZALEZ y HEREDEROS DE GUAMAN CONDOR SEGUNDO JAVIER**, en **tres fracciones**, cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el Informe y plano emitido por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo y son los siguientes:

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 2,
MANZANA # 42 (SEGÚN FRACCION)**

NORTE : Calle Pública con 10,40 m.
SUR : Callejón con 10,40 m.
ESTE: Solar # 1 con 30,00 m.
OESTE : Solar # 4 y 5 con 30,00 m.
AREA: 312 m2

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 4,
MANZANA # 42 (SEGÚN FRACCION)**

NORTE : Calle Pública con 9,60 m.
SUR : Solar # 5 con 9,60 m.
ESTE: Solar # 2 con 15,00 m.
OESTE : Solar # 3 con 15,00 m.
AREA: 144 m2

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 5,
MANZANA # 42 (SEGÚN FRACCION)**

NORTE : Solar # 4 con 9,60 m.
SUR : Callejón con 9,60 m.
ESTE: Solar # 2 con 15,00 m.
OESTE : Solar # 3 con 15,00 m.
AREA: 144 m2

- 3.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que sea se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472

del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

- 4.- **DISPONER** que los solicitantes cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución de Fracciones, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución a los peticionarios, Jefes Departamentales correspondientes, y Registrador de la Propiedad.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "**Caducidad.**- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince.

)
Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)
)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 17 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 17 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)



EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, los señores **LUIS ALBERTO YAGUAL NAVARRETE** y **FAUSTINO CRATON RODRIGUEZ ROCA**, ha solicitado la compraventa del solar No. 16(16), de la manzana No. 91(196-A), del sector No. 4(Vinicio Yagual), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-UAC-445-2015; de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # GADMS-DPT-0642-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Informe # 104-2015, de la Dirección de Gestión de Riesgos; Oficio # GADMS-UAC-0576-2015 de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # GADMS-TMSR-2015-0552-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio GADMS-DASJU-1002-2015, del 10 de noviembre del 2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido su criterio: 1.- Del informe emitido por la Tesorería Municipal, se certifica que con fecha 10 de junio del 2009 el señor Luis Alberto Yagual Navarrete canceló venta de terreno y derecho de minuta por el solar No. 16(16), de la manzana No. 91(196-A), del sector No. 4(Vinicio Yagual), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal, de igual manera se evidencia que el mismo ha venido pagando cada año los impuestos prediales; 2.- Con fecha 28 de julio del 2009, el señor Faustino Cratón Rodríguez Roca también canceló venta de terreno y derecho de minuta por el mismo; 3.- del informe emitido por la Unidad de Catastro y Avalúos, se desprende que el señor Luis Alberto Yagual Navarrete consta como contribuyente del impuesto predial urbano por el solar antes referido, por lo que bien puede el Concejo Cantonal de Salinas otorga en arrendamiento el solar . No. 16(16), de la manzana No. 91(196-A), del sector No. 4(Vinicio Yagual), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor del señor Luis Alberto Yagual Navarrete quien deberá cumplir con los siguientes requisitos; Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días

subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento; Obligación de construir una edificación para vivienda de hormigón armado que ocupe por lo menos el 50% del área del solar dentro del plazo de UN AÑO.- La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre, para dar en arriendo a cualquier otro interesado; 4.- En cuanto a la solicitud del señor Faustino Cratón Rodríguez Roca no procede, por lo que se debe autorizar a la Dirección Financiera devolver los valores cancelados.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el décimo octavo punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** el dictamen del Director de Asesoría Jurídica que consta en Oficio GADMS-DASJU-1002-2015, de fecha 10 de noviembre de 2015 y los demás informes departamentales que sirven de base para la presente resolución:
- 2.- **APROBAR el ARRIENDO** del solar No. 16(16), de la manzana No. 91(196-A), del sector No. 4(Vinicio Yagual), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor del señor **LUIS ALBERTO YAGUAL NAVARRETE**.
- 3.- **AUTORIZAR** la elaboración del Contrato de Arriendo por el solar No. 16(16), de la manzana No. 91(196-A), del sector No. 4(Vinicio Yagual), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor del señor **LUIS ALBERTO YAGUAL NAVARRETE**, para cuyo efecto el peticionario deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento.
 - Obligación de construir una edificación para vivienda de hormigón armado que ocupe por lo menos el 50% del área del solar dentro del plazo de UN AÑO.
 - La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre, para dar en arriendo a cualquier otro interesado.



RESOLUCION No.17-12-2015-406

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

Página | 65

- 4.- **DISPONER** que la Dirección Financiera devuelva al señor **FAUSTINO CRATON RODRIGUEZ ROCA**, los valores cancelados por venta de terreno y derecho de minuta.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución a los peticionarios, jefes departamentales correspondientes.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 17 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 17 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CONSIDERANDO:

QUE, la señora **NELLY MARIA VASQUEZ PONCE**, han solicitado la compraventa del excedente del solar # 30(8-A), de la manzana No. 46(4-B), del sector No. 7(La Concepción), de la parroquia Santa Rosa, de esta jurisdicción cantonal

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-1714-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio GADMS-UAC-1252-2015, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # GADMS-SCR-478-2015, de Rentas; Memorandum Nro. GADMS-TMSR-2015-1149-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-1114-2015, del 10 de diciembre del 2015, la Dirección de Asesoría Jurídica indica: 1.- El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV-024, donde consta el excedente de 62,11m²; 2.- Una vez aprobado el plano y la resolución de concejo se protocolizará e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, a fin de otorgar en compraventa el excedente a favor de la señora Nelly María Vásquez Ponce y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente; 3.- La Sección Comprobación y Rentas emitirá los títulos de créditos por concepto de compraventa del excedente a razón de \$4,43 el metro cuadrado conforme consta en el informe emitido por la Unidad de Avalúos y Catastro, así como alcabalas, derecho de mensura y otros.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el décimo noveno punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- **ACoger** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-1114-2015, de fecha 10 diciembre, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la Lámina LV-024, que contiene el excedente del solar # 30(8-A), de la manzana No. 46(4-B), del sector No. 7(La Concepción), de la parroquia Santa Rosa, de esta jurisdicción cantonal, con un área de 62,11 m², según así lo refiere el plano



elaborado por la Dirección de Planeamiento Territorial, cuyos linderos y mensuras son los siguientes:

LINDEROS Y MENSURAS DEL EXCEDENTE DEL SOLAR # 30, DE LA MANZANA # 46 (SEGÚN SITIO)

NORTE : Solar # 24 y 30 con 10,00 +0,10 m
SUR : Calle Pública con 10,10 m.
ESTE: Solar # 29 con 16,05 m.
OESTE : Solar # 2 con 6,05 m.
AREA: 62,11 m²

- 3.- **AUTORIZAR** la compraventa del excedente del solar # 30(8-A), de la manzana No. 46(4-B), del sector No. 7(La Concepción), de la parroquia Santa Rosa, de esta jurisdicción cantonal, a favor de la señora **NELLY MARIA VASQUEZ PONCE**, de conformidad con el inciso 5to. del Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- 4.- **DISPONER** que la solicitante cancelen la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.
- 5.- **DISPONER** que se protocolice ante el Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, Una vez protocolizada la compraventa del excedente, se procederá a la elaboración de la minuta correspondiente.
- 6.- **DISPONER** que la sección de Comprobación y Rentas, proceda a emitir los títulos de créditos por concepto de venta del excedente de conformidad con el valor del metro cuadrado en actual vigencia.
- 7.- **COMUNICAR** la presente resolución a los peticionarios, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 8.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 9.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.-

Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 17 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 17 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)



EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, el ARQ. JOSE ROBERTO GALVEZ AGUILAR, en su calidad de responsable técnico de la obra, presentó una petición respecto a la revisión del proyecto modificadorio del Conjunto Habitacional "MIKONOS", ubicado en el solar No. 1(Lote), de la manzana No. 79(M-T), del sector No. 4(San Raymundo), de esta jurisdicción cantonal

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-1835-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UAC-1285-2015, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Memorándum Nro. GADMS-TMSR-2015-1150-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-1127-2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido su criterio: 1. La solitud del Arq. Roberto Gálvez A., responsable de la obra, es para aprobación del conjunto habitacional MIKONOS de propiedad de ESPINOSA JARRIN CONSTRUCTORA S.A., por lo que sugiere que el Concejo Cantonal de Salinas considere la aprobación del mismo con la finalidad que se autorice generar los códigos por cada lote y puedan ser debidamente legalizados, registrados y catastrados por su posterior venta; 2.- Dicha modificación quedaría de la siguiente manera:

ZONAS	AREAS	PORCENTAJE	COOTAD
AREAS DE SOLARES	2365,06	58,31	55-60%
AREAS VERDES	362,21	8,93	15-25%
AREA COMUNAL-PARQUEOS	435,62	10,74	
AREAS DE VIAS	893,06	22,02	10-20%
TOTAL	4055,95	100,00	100,00

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el vigésimo punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-1127-2015, de fecha 14 de diciembre de 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **DISPONER** la aprobación del conjunto habitacional **MIKONOS**, de propiedad de ESPINOSA JARRIN CONSTRUCTORA S.A.

- 3.- **AUTORIZAR** a la Unidad de Avalúos y Catastro para que genere los códigos por cada lote y puedan ser debidamente legalizados, registrados y catastrados para su posterior venta.

- 4.- La modificación quedaría de la siguiente manera:

ZONAS	AREAS	PORCENTAJE	COOTAD
AREAS DE SOLARES	2365,06	58,31	55-60%
AREAS VERDES	362,21	8,93	15-25%
AREA COMUNAL-PARQUEOS	435,62	10,74	
AREAS DE VIAS	893,06	22,02	10-20%
TOTAL	4055,95	100,00	100,00

- 5.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

- 6.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 17 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 17 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)



EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, la señora **FABIOLA JANET PINO LEON**, en su calidad de presidenta de la compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA**, ha solicitado la compraventa del solar # 12(7 y 8), de la manzana No. 18(5), del sector No. 7(1ero. de Enero), de la parroquia Santa Rosa, de ésta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-JT-0058-2014, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio GADMS-UAC-0841-2015, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio GADMS-SCR-333-2015, de Rentas; Oficio # GADMS-DPT-1952-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Memorándum # GADMS-TMSR-2015-1115-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-1130-2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido dictamen: 1. Del informe técnico de la Dirección de Planeamiento Territorial, se desprende que en el solar 12(7 y 8), de la manzana No. 18(5), del sector No. 7(1ero. de Enero), de la parroquia Santa Rosa, de ésta Jurisdicción Cantonal, existe una construcción con estructura de hormigón armado, paredes de bloques, piso de cemento, cubierta de stell panel, la misma que funciona como cámara de frío y bodega; 2.- El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la compraventa del solar solar 12(7 y 8), de la manzana No. 18(5), del sector No. 7(1ero. de Enero), de la parroquia Santa Rosa, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor de la señora **FABIOLA JANET PINO LEON**, en su calidad de presidenta de la compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA**

ROSA, y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente; 3.- La Sección de Comprobación y Rentas procederá a emitir los títulos de créditos por concepto de diferencia de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros de acuerdo a lo establecido en la tabla valorativa en actual vigencia.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el vigésimo primer punto del orden del día

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-1130-2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la compraventa del solar # del solar # 12(7 y 8), de la manzana No. 18(5), del sector No. 7(1ero. de Enero), de la parroquia Santa Rosa, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor de la señora **FABIOLA JANET PINO LEON** en su calidad de presidenta de la compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA**.
- 3.- **AUTORIZAR** la elaboración de la minuta de compraventa del solar # 12(7 y 8), de la manzana No. 18(5), del sector No. 7(1ero de Enero), de la parroquia Santa Rosa, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor de la señora **FABIOLA JANET PINO LEON** en su calidad de presidenta de la compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA**.
- 4.- **DISPONER** que la Sección Comprobación y Rentas proceda a emitir los títulos de créditos por concepto de diferencia de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros de acuerdo a lo establecido en la tabla valorativa en actual vigencia.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.-



Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática”.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 17 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 17 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

RESOLUCION No.23-12-2015-410

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, es muy importante para la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, llevar un Ordenamiento Administrativo en base a las Sesiones con sus Actas y Resoluciones que deben ser debidamente cumplidas por la Administración Actual; en el primer punto del orden del día.

RESUELVE:

APROBAR el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Cantonal de Salinas el 17 de diciembre de 2015.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 23 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 23 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)



EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIERCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, es muy importante para la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, llevar un Ordenamiento Administrativo en base a las Sesiones con sus Actas y Resoluciones que deben ser debidamente cumplidas por la Administración Actual; en el primer punto del orden del día.

RESUELVE:

APROBAR el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Cantonal de Salinas el 23 de diciembre de 2015.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 30 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 30 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

RESOLUCION No.30-12-2015-412

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, es muy importante para la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, llevar un Ordenamiento Administrativo en base a las Sesiones con sus Actas y Resoluciones que deben ser debidamente cumplidas por la Administración Actual; en el primer punto del orden del día.

RESUELVE:

APROBAR el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Cantonal de Salinas el 18 de diciembre de 2015.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 30 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 30 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)



RESOLUCION No.30-12-2015-413

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a lo estipulado en el literal c) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son funciones de los gobiernos municipales, el establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

QUE, el Art. 470 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.

QUE, el señor **MIGUEL ANGEL GONZALEZ RIVERA** ha solicitado el fraccionamiento de los solares No. 2(2 y 3), de la manzana # 6(V-9), del sector León Febres Cordero, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta ciudad.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficios # GADMS-DPT-1823-2015 de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UAC-1230-2015, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio GADMS-SCR-467-2015, de Comprobación y Rentas; Memorandum GADMS-TMSR-2015-1113-M de Tesorería.

QUE, mediante Oficio GADMS-DASJU-01108-2015, la Dirección de Asesoría Jurídica emite informe; Considera procedente por parte del Concejo Cantonal, aprobar la lámina LF-026/2015, que contiene el levantamiento topográfico planimétrico indicando el fraccionamiento de los solares No. 2(2 y 3), de la manzana # 6(V-9), del sector León Febres Cordero, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta ciudad, con lo linderos y mensuras constantes en dicha lámina.- El señor **MIGUEL ANGEL GONZALEZ RIVERA**, protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad, el plano y la resolución de concejo, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el tercer punto del orden del día.

RESUELVE:

- 1.- ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta Oficio GADMS-DASJU-01108-2015, de fecha 9 de diciembre de 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los Artículos 466, 470 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 472 Capítulo II de Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lote, Sección Primera, del COOTAD.
- 2.- APROBAR** el plano LF-026/2015 y fraccionamiento de los solares No. 2(2 y 3), de la manzana # 6(V-9), del sector León Febres Cordero, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta ciudad, con lo linderos y mensuras constantes en dicha lámina, a favor del señor **MIGUEL ANGEL GONZALEZ RIVERA**, en **dos** fracciones, cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el Informe y plano emitido por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo y son los siguientes:

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 47,
DE LA MANZANA # 6 (SEGÚN
FRACCION)**

NORTE : Solar # 4	con	15,00 m.
SUR : Solar # 2	con	15,00 m.
ESTE : Solar # 1	con	8,00 m.
OESTE : Calle Pública	con	8,00 m.
AREA: 120,00 m ²		

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 2,
DE LA MANZANA # 6 (SEGÚN
FRACCION)**

NORTE : Solar # 47	con	15,00 m.
SUR : Calle Pública	con	15,00 m.
ESTE : Solar # 1	con	8,00 m.
OESTE : Calle Pública	con	8,00 m.
AREA: 120 m ²		

- 3.- DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que sea se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).



RESOLUCION No.30-12-2015-414

- 4.- **DISPONER** que el solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución de Fracciones, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, Jefes Departamentales correspondientes, y Registrador de la Propiedad.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "**Caducidad.**- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil quince

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 30 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 30 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIERCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, la señora **ZOILA MARLENE POZO RODRIGUEZ**, ha solicitado la legalización del solar No. 1(1), de la manzana No. 24(B'-2), del sector No. 19(Centenario), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta ciudad.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-UAC-AAG-1194-2015; de la Unidad de Avalúos y Catastro; Informe No. 262-2015; de Gestión de Riesgos; Oficio # GADMS-SCR-452-2015, de Comprobación y Rentas; Oficio GADMS-DPT-1920-2015, de Planeamiento Territorial; Memorándum Nro. GADMS-TMSR-2015-1107-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio GADMS-DASJU-1126-2015, del 14 de diciembre del 2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido su criterio: 1.- El solar # 10(10) de la manzana # 65(16), del sector # 6(San Raymundo), de la parroquia José Luis Tamayo, deberá ser revertido IPSO JURE, a favor del Gobierno Municipal en razón de que se encuentra en zona de riesgo y no está apto para construir una vivienda y habitar; 2.- Del informe emitido por la Unidad de Catastro y Avalúos se desprende que el solar # 1(1), de la manzana # 24(B'2) del sector # 19(Centenario), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta ciudad consta como municipal; 3.- Bien puede el Concejo Cantonal de Salinas, otorgar en arrendamiento dicho solar a favor de la señora Zoila Marlene Pozo Rodríguez, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos; Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento; Obligación de construir una edificación para vivienda de hormigón armado que ocupe por lo menos el 50% del área del solar dentro del plazo de UN AÑO; La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado de Salinas a declarar



disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre, para dar en arriendo a cualquier otro interesado; 4.- Cumpliendo lo anterior la peticionaria podrá solicitar la compraventa..

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el cuarto punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** el dictamen del Director de Asesoría Jurídica que consta en Oficio GADMS-DASJU-1126-2015, de fecha 14 de diciembre de 2015 y los demás informes departamentales que sirven de base para la presente resolución:
- 2.- **AUTORIZAR** a la Unidad de Avalúos y Catastro dar de baja el registro catastral que consta por el solar 10(10) de la manzana # 65(16), del sector # 6(San Raymundo), de la parroquia José Luis Tamayo, el mismo que deberá ser revertido IPSO JURE, a favor del Gobierno Municipal en razón de que se encuentra en zona de riesgo y no está apto para construir una vivienda y habitar
- 3.- **APROBAR el ARRIENDO** el solar # 1(1), de la manzana # 24(B'2) del sector # 19(Centenario), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta ciudad, a favor de la señora **ZOILA MARLENE POZO RODRIGUEZ**.
- 4.- **AUTORIZAR** la elaboración del Contrato de Arriendo por el solar # 1(1), de la manzana # 24(B'2) del sector # 9(Centenario), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta ciudad, a favor de la señora **ZOILA MARLENE POZO RODRIGUEZ**, para cuyo efecto la peticionaria deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento.
 - Obligación de construir una edificación para vivienda de hormigón armado que ocupe por lo menos el 50% del área del solar dentro del plazo de UN AÑO.

- La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre, para dar en arriendo a cualquier otro interesado.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes.

6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 30 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 30 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)



RESOLUCION No.30-12-2015-415

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIERCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, la señora **PASCUALA PAULA GARCIA GUALE**, ha solicitado la compraventa del solar No. 14(14), de la manzana No. 18(55-A), del sector No. 6(La Floresta), de ésta ciudad.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-UAC-0957-2015; de la Unidad de Avalúos y Catastro; Informe No. 216-2015; de Gestión de Riesgos; Oficio # GADMS-SCR-403-2015, de Comprobación y Rentas; Oficio GADMS-DPT-1682-2015, de Planeamiento Territorial; Memorándum Nro. GADMS-TMSR-2015-0974-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio GADMS-DASJU-1125-2015, del 14 de diciembre del 2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido su criterio: 1.- Existe escritura de cesión de derechos que hacen los cónyuges María Clemencia Villanueva Elizalde y Jorge Napoleón Bohórquez Mariscal a favor de la señora Pascuala Paula García Guale, protocolizada en la Notaría Primera del cantón Salinas el 17 de abril del 2015; 2.- El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede autorizar a la Unidad de Avalúos y Catastro dar de baja el registro catastral que consta a nombre de la señora **María Clemencia Villanueva Elizalde**; 3.- Una vez anulado el registro catastral, podrá otorgarse en arrendamiento el solar # 14(14), de la manzana # 18(55-A), del sector # 6(La Floresta) de esta ciudad a favor de la señora Pascuala Paula García Guale, que deberá cumplir con los siguientes requisitos: Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento; Obligación de construir una edificación para vivienda de hormigón armado que ocupe por lo menos el 50% del área del solar dentro del plazo de UN AÑO; La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará

derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre, para dar en arriendo a cualquier otro interesado.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el quinto punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** el dictamen del Director de Asesoría Jurídica que consta en Oficio GADMS-DASJU-1125-2015, de fecha 14 de diciembre de 2015 y los demás informes departamentales que sirven de base para la presente resolución:
- 2.- **AUTORIZAR** a la Unidad de Avalúos y Catastro dar de baja el registro catastral que consta a nombre de la señora **María Clemencia Villanueva Elizalde**.
- 3.- **APROBAR** el **ARRIENDO** el solar # 14(14), de la manzana # 18(55-A), del sector # 6(La Floresta) de esta ciudad a favor de la señora **PASCUALA PAULA GARCÍA GUALE**
- 4.- **AUTORIZAR** la elaboración del Contrato de Arriendo por el solar # 14(14), de la manzana # 18(55-A), del sector # 6(La Floresta) de esta ciudad a favor de la señora **PASCUALA PAULA GARCÍA GUALE**, para cuyo efecto el peticionario deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento.
 - Obligación de construir una edificación para vivienda de hormigón armado que ocupe por lo menos el 50% del área del solar dentro del plazo de UN AÑO.
 - La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre, para dar en arriendo a cualquier otro interesado.



- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 30 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 30 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

RESOLUCION No.30-12-2015-416

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

Página | 75

CONSIDERANDO:

QUE, la señora **SARA MARINA SAMANIEGO MADRID**, han solicitado la compraventa del excedente del solar # 10(26), de la manzana No. 40(C), del sector No. 10 (Cdla. Costa de Oro), de la parroquia José Luis Tamayo) de esta ciudad.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-1865-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio GADMS-UAC-1218-2015, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # GADMS-SCR-463-2015, de Rentas; Memorandum Nro. GADMS-TMSR-2015-1105-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-01131-2015, del 15 de diciembre del 2015, la Dirección de Asesoría Jurídica indica: 1.- El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV-086, donde consta el excedente de 8,39m2; 2.- Una vez aprobado el plano y la resolución de concejo se protocolizará e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, a fin de otorgar en compraventa el excedente a favor de la señora **SARA MARINA SAMANIEGO MADRID** y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente; 3.- La Sección Comprobación y Rentas emitirá los títulos de créditos por concepto de compraventa del excedente a razón de \$28,56 el metro cuadrado conforme consta en el informe emitido por la Unidad de Avalúos y Catastro, así como alcabalas, derecho de mensura y otros; 4.- Posteriormente se procederá a probar la lámina LF-028, donde consta el fraccionamiento cuyos linderos y mensuras constan en dicha lámina, la misma que debe ser protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas así como su respectiva anotación en el catastro municipal.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el séptimo punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- **ACoger** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-01131-2015, de fecha 15 de diciembre del 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.



- 2.- **APROBAR** las Láminas LV-086 y LF-028, que contienen el excedente y el fraccionamiento de **4 fracciones** del solar # 10(26), de la manzana No. 40(C), del sector No. 10(Cdla. Costa de Oro), de la parroquia José Luis Tamayo) de esta ciudad, el excedente con un área de 8,39 m², según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento Territorial, cuyos linderos y mensuras son los siguientes:

LINDEROS Y MENSURAS DEL EXCEDENTE DEL SOLAR # 10, DE LA MANZANA # 40 (SEGÚN SITIO)

NORTE : Calle Pública con 30,80 m
SUR : Solares # 10 y 11 con 30,12 + 0,23 m.
ESTE: Calle Pública con 15,90 m.
OESTE : Solar # 10 y vértice con 15,83 m.
AREA: 8,39 m²

FRACCIONAMIENTO

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 10, MANZANA # 40 (SEGÚN SITIO)

NORTE : Calle Pública con 10,95 m
SUR : Solar # 11 con 10,50 m.
ESTE: Calle Pública con 15,90 m.
OESTE : Solar # 14 con 15,87 m.
AREA: 170,30 m²

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 12, MANZANA # 40 (SEGÚN SITIO)

NORTE : Calle Pública con 6,65 m
SUR : Solar # 11 con 6,65 m.
ESTE: Solar # 13 con 15,82 m.
OESTE : Solar # 9 con 15,80m.
AREA: 105,13 m²

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 13, MANZANA # 40 (SEGÚN SITIO)

NORTE : Calle Pública con 6,60 m
SUR : Solar # 11 con 6,60 m.
ESTE: Solar # 14 con 15,85 m.
OESTE : Solar # 12 con 15,82m.
AREA: 104,51 m²

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 14, MANZANA # 40 (SEGÚN SITIO)

NORTE : Calle Pública con 6,60 m
SUR : Solar # 11 con 6,60 m.
ESTE: Solar # 10 con 15,87 m.
OESTE : Solar # 13 con 15,85m.
AREA: 104,68 m²

- 3.- **AUTORIZAR** la compraventa del excedente y el fraccionamiento del solar # 10(26), de la manzana No. 40(C), del sector No. 10(Cdla. Costa de Oro), de la parroquia José Luis Tamayo) de esta ciudad, a favor de la señora **SARA MARINA SAMANIEGO MADRID**, de conformidad con el inciso 5to. del Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

- 4.- **DISPONER** que la solicitante cancelen la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título

de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

- 5.- **DISPONER** que se protocolice ante el Notario Público la presente resolución y planos aprobados, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, Una vez protocolizada la compraventa del excedente, se procederá a la elaboración de la minuta correspondiente.
- 6.- **DISPONER** que la sección de Comprobación y Rentas, proceda a emitir los títulos de créditos por concepto de venta del excedente de conformidad con el valor del metro cuadrado en actual vigencia.
- 7.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 8.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 9.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 30 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 30 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)



RESOLUCION No.30-12-2015-417
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
MIERCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a lo estipulado en el literal c) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son funciones de los gobiernos municipales, el establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

QUE, el Art. 470 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.

QUE, el **ING. FERNANDO AUGUSTO RIOFRIO ULLAURI** ha solicitado el fraccionamiento del solar # 4(7), de la manzana # 6(A-2), del sector Lomas de Costa de Oro, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta ciudad.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficios # GADMS-DPT-1701-2015 de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UAC-1159-2015, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio GADMS-SCR-436-2015, de Comprobación y Rentas; Memorandum GADMS-TMSR-2015-1008-M de Tesorería.

QUE, mediante Oficio GADMS-DASJU-011168-2015, la Dirección de Asesoría Jurídica emite informe; Considera procedente por parte del Concejo Cantonal, aprobar la lámina LF-024/2015, que contiene el levantamiento topográfico planimétrico indicando el fraccionamiento del solar # 4(7), de la manzana # 6(A-2), del sector Lomas de Costa de Oro, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta ciudad, con lo linderos y mensuras constantes en dicha lámina.- El **ING. FERNANDO AUGUSTO RIOFRIO ULLAURI**, protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad, el plano y la resolución de concejo, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el octavo punto del orden del día.

RESUELVE:

1.- **ACoger** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta Oficio GADMS-DASJU-01116-2015, de fecha 11 de diciembre de 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los Artículos 466, 470 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 472 Capítulo II de Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lote, Sección Primera, del COOTAD.

2.- **APROBAR** el plano LF-024/2015 y fraccionamiento del solar # 4(7), de la manzana # 6(A-2), del sector Lomas de Costa de Oro, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta ciudad, con los linderos y mensuras constantes en dicha lámina, a favor del **ING. FERNANDO AUGUSTO RIOFRIO ULLAURI**, en **cuatro** fracciones, cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el Informe y plano emitido por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo y son los siguientes:

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 4, DE LA MANZANA # 6 (SEGÚN FRACCION)

NORTE	: Solar # 3	con	15,00 m.
SUR	: Solar # 8	con	15,00 m.
ESTE	: Solar # 7	con	7,00 m.
OESTE	: Calle Pública	con	7,00 m.
AREA:	105 m2		

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 7, DE LA MANZANA # 6 (SEGÚN FRACCION)

NORTE	: Solar # 3	con	15,00 m.
SUR	: Solar # 9	con	15,00 m.
ESTE	: Calle Pública	con	7,00 m.
OESTE	: Solar # 4	con	7,00 m.
AREA:	105 m2		

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 8, DE LA MANZANA # 6 (SEGÚN FRACCION)

NORTE	: Solar # 4	con	15,00 m.
SUR	: Solar # 5	con	15,00 m.
ESTE	: Solar # 9	con	7,00 m.
OESTE	: Calle Pública	con	7,00 m.
AREA:	105 m2		

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 9, DE LA MANZANA # 6 (SEGÚN FRACCION)

NORTE	: Solar # 7	con	15,00 m.
SUR	: Solar # 5	con	15,00 m.
ESTE	: Calle Pública	con	7,00 m.
OESTE	: Solar # 8	con	7,00 m.
AREA:	105 m2		

3.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que sea se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472



RESOLUCION No.30-12-2015-418

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

Página | 78

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el señor **LORENZO PERERO DE LA CRUZ**, ha solicitado la compraventa del solar No. 13(13-A), de la manzana No. 10(99), del sector No. 18(5 Paraíso), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-UAC-1000-2015; de la Unidad de Avalúos y Catastro; Informe No. 222-2015 de Gestión de Riesgos; Oficio GADMS-SCR-458-2015, de Rentas; Oficio GADMS-DPT-1967-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Memorándum # GADMS-TMSR-2015-1133-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio GADMS-DASJU-1144-2015, del 18 de diciembre del 2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido su criterio: 1.- Del informe técnico de la Unidad de Avalúos y Catastro, se desprende que existe inversión realizada en el solar # 13(13-A), de la manzana # 10(99), del sector # 18(Paraíso), de la parroquia José Luis Tamayo, cuyo avalúo de la construcción asciende a \$21.011,18 la misma que cuenta con servicios básicos y se encuentra habitada por el señor Lorenzo Perero De La Cruz; 2.- El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede ratificar la compraventa a favor del señor Lorenzo Perero De La Cruz y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente; 3.- La Sección de Comprobación y Rentas procederá a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensuras entre otros de acuerdo a lo establecido en la tabla valorativa en actual vigencia.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el décimo punto del orden del día:

RESUELVE

del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

- 4.- **DISPONER** que el solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución de Fracciones, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, Jefes Departamentales correspondientes, y Registrador de la Propiedad.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "**Caducidad.**- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 30 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 30 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)



RESOLUCION No.30-12-2015-419

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el menor Derlis Sneider Caiche Clemente representado legalmente por su señora madre MARIA LUISA CLEMENTE LINO, ha solicitado la compraventa del solar No. 4(8), de la manzana No. 8(2447-B), del sector No. 2(Carmen Buchelli), de la parroquia Anconcito, de ésta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-UAC-0896-2015; de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio GADMS-SCR-380-2015, de Rentas; Oficio GADMS-DPT-1597-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Informe No. 257-2015, de la Dirección de Riesgos; Memorándum # GADMS-TMSR-2015-1025-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio GADMS-DASJU-1138-2015, del 17 de diciembre del 2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido su criterio: 1.- El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede ratificar la compraventa del solar # 4(8), de la manzana # 8(2447-b), del sector # 2(Carmen Buchelli), de la parroquia José Luis Tamayo a favor del menor Derlis Sneider Caiche Clemente representado legalmente por su señora madre MARIA LUISA CLEMENTE LINO y autorizar la elaboración de la minuta debiéndose incluir en una de sus cláusulas la prohibición de enajenar y patrimonio familiar, así como la obligatoriedad de construir una vivienda de hormigón armado en el plazo de un año, caso contrario el terreno se revertirá IPSO JURE al Gobierno Municipal; 2.- Una vez aprobada la compraventa, la Sección de Comprobación y Rentas procederá a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno y alcabalas de acuerdo a la ordenanza municipal que establece la exoneración en el valor de venta de los terrenos municipales a personas con discapacidad domiciliados en el cantón Salinas.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-1144-2015, de fecha 18 de diciembre de 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la compraventa del solar No. 13(13-A), de la manzana No. 10(99), del sector No. 18(5 Paraíso), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor del señor **LORENZO PERERO DE LA CRUZ**.
- 3.- **AUTORIZAR** la elaboración de la minuta de compraventa del solar No. 13(13-A), de la manzana No. 10(99), del sector No. 18(5 Paraíso), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor del señor **LORENZO PERERO DE LA CRUZ**.
- 4.- **DISPONER** que la Sección Comprobación y Rentas proceda a emitir los títulos de créditos por concepto de diferencia de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros de acuerdo a lo establecido en la tabla valorativa en actual vigencia.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 30 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 30 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)



Descentralización, en el décimo primer punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en Oficio # GADMS-DASJU-01138-2014, de fecha 17 de diciembre del 2015, de conformidad con los Artículos 445 y 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la Compraventa del solar No. 4(8), de la manzana No. 8(2447-B), del sector No. 2(Carmen Buchelli), de la parroquia Anconcito, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor del **menor Derlis Sneider Caiche Clemente representado legalmente por su señora madre MARIA LUISA CLEMENTE LINO** cuyo menor posee un grado de discapacidad física del 47% según Carné de Discapacidad del CONADIS # 24.295, para el efecto la representante del menor deberá cancelar los valores de acuerdo a la Ordenanza municipal, que establece la exoneración en el valor de venta de los terrenos municipales para las personas con discapacidad domiciliada en el cantón Salinas, así como también que el departamento de Rentas emita los títulos de crédito respectivos, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas de Servicios Técnicos y Administrativos.
- 3.- **AUTORIZAR** al departamento de Asesoría Jurídica, elaborar la Minuta por el solar No. 4(8), de la manzana No. 8(2447-B), del sector No. 2(Carmen Buchelli), de la parroquia Anconcito, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor del menor **Derlis Sneider Caiche Clemente representado legalmente por su señora madre MARIA LUISA**, incluyendo en las cláusulas la Prohibición de Enajenar y el Patrimonio Familiar.
- 4.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 5.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos

que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 30 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 30 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)



RESOLUCION No.30-12-2015-419-A

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a lo estipulado en el literal c) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son funciones de los gobiernos municipales, el establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

QUE, el Art. 470 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.

QUE, el **ECON. DANILO CARRERA DROUET, PRESIDENTE DE SALINAS GOLF & TENIS**, han solicitado el fraccionamiento del área de terreno ubicado en el solar No. 1 (Lote), de la manzana # 7(S/N), del sector # 4 (La Floresta), de esta ciudad; así como también el Oficio No. SGT163/15 del 15 de octubre del presente año, en el cual se hace referencia a los macrolotes, ubicados en la manzana # 7(S/N), del sector Pueblo Nuevo, de esta ciudad.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficios # GADMS-DPT-1765-2015 de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UAC-1201-2015, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio GADMS-SCR-453-2015, de Comprobación y Rentas; Oficio # GADMS-DPT-2055-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial.

QUE, mediante Oficio GADMS-DASJU-01048-2015, la Dirección de Asesoría Jurídica emite informe: 1.- Considera procedente por parte del Concejo Cantonal, aprobar la lámina LF-023, que contiene el levantamiento topográfico planimétrico indicando el fraccionamiento del solar No. 1 (Lote), de la manzana # 7(S/N), del sector # 4 (La Floresta), de esta ciudad; 2.- En lo que se refiere a la Donación en Pago el pronunciamiento de ésta Dirección se lo realizará oportunamente cuando sea requerido el mismo y una vez aprobado el fraccionamiento.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo segundo punto del orden del día.

RESUELVE:

1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta Oficio GADMS-DASJU-01048-2015, de fecha 23 de noviembre de 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los Artículos 466, 470 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 472 Capítulo II de Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lote, Sección Primera, del COOTAD.

2.- **APROBAR** el plano LF-023 y fraccionamiento del solar No. 1 (Lote), de la manzana # 7(S/N), del sector # 4 (La Floresta), de esta ciudad, con lo los linderos y mensuras constantes en dicha lámina, solicitado por el **ECON. DANILO CARRERA DROUET, PRESIDENTE DE SALINAS GOLF & TENIS**, en ocho fracciones, cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el Informe y plano emitido por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo y son los siguientes:

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 1, MANZANA # 7 (SEGÚN SITIO)

NORTE: Calle pública y solares # 2,3 y 4 de la manzana # 7 con 76.84 + 193.00 + 70.33 + 43.01m.
SUR: Calle pública, solares # 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 y 13 de la manzana # 61 y solar # 7 de la manzana # 7 con 289.92 + 28.29 + 117.86m.
ESTE: Solares # 4, 5 y 6 de la manzana # 7 con 21.00 + 311.62 + 286.26m.
OESTE: Solares # 7 y 8, de la manzana # 7, solares # 7 y 8 de la manzana # 6, calle pública, solares # 9,10 y 11 de la manzana # 5, calle pública, solares # 1 y 2 de la manzana # 4, calle pública y solares # 2 y 3 de la manzana # 7 con 75.26 + 113.00 + 262.36 + 85.94 + 18.16 + 75.82 + 45.00 + 9.05 + 55.30 + 87.52 m
AREA: 275414.72 m2.

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 2, MANZANA # 7 (SEGÚN SITIO)

NORTE: Calle pública	con	90.00 m.
SUR: Solar # 1 de la manzana # 7	con	76.84 m.
ESTE: Solares # 2 y 1 de la manzana # 7	con	101.00 m.
OESTE: Solares # 1,2,3 de la manzana # 3 y solar # 1	con	108.00 m.

AREA: 8663.98 m2.

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 3, MANZANA # 7 (SEGÚN SITIO)

NORTE: Calle pública	con	193.00 m.
SUR: Solar # 1 de la manzana # 7	con	193.00 m.
ESTE: Solar # 1 de la manzana # 7	con	21.00 m.
OESTE: Solar # 2 de la manzana # 7	con	21.00 m.

AREA: 4053.00 m2.



LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 4, MANZANA # 7 (SEGÚN SITIO)

NORTE: Calle pública con 68.60 m.
SUR: Solares # 1 y 5 de la manzana # 7 con 65.77 m.
ESTE: Calle pública con 17.59 + 5.00 m.
OESTE: Solar # 1 de la manzana # 7 con 21.00 m.
AREA: 1442.52 m2.

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 5, MANZANA # 7 (SEGÚN SITIO)

NORTE: Solar # 4 de la manzana # 7 con 22.75 m.
SUR: Solar # 6 de la manzana # 7 con 21.60 m.
ESTE: Calle pública con 318.75 m.
OESTE: Solar # 1 de la manzana # 7 con 311.62 m.
AREA: 6808.00 m2.

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 6, MANZANA # 7 (SEGÚN SITIO)

NORTE: Solar # 5 de la manzana # 7 con 21.60 m.
SUR: Solar # 1 de la manzana # 7 con 25.88 m.
ESTE: Calle pública con 272.00 m.
OESTE: Solar # 1 de la manzana # 7 con 286.26 m.
AREA: 6029.18 m2.

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 7, MANZANA # 7 (SEGÚN SITIO)

NORTE: Solares # 1 y 8 de la manzana # 7 con 24.00 + 117.86 m.
SUR: Calle pública con 94.00 m.
ESTE: Solar # 1 de la manzana # 7 con 112.38 + 75.26 m.
OESTE: Calle pública con 62.18 + 3.00 + 21.17 + 143.17 m.
AREA: 13974.63 m2.

NOTA: Area cedida al Municipio de Salinas por el "SALINAS GOLF & TENIS"

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 8, MANZANA # 7 (SEGÚN SITIO)

NORTE: Calle pública
SUR: Solar # 7 de la manzana # 7
ESTE: Solar # 1 de la manzana # 7
OESTE: Calle pública
AREA: 6296.64 m2.

3.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que sea se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

4.- **DISPONER** que el solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución de Fracciones, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, Jefes Departamentales correspondientes, y Registrador de la Propiedad.

6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "**Caducidad.**- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

con 24.00 m.
con Resolución que
con antecede, fue adoptada por los señores
con Concejo Cantonal de Salinas, 26 de Sesión
con ordinaria celebrada el miércoles 30 de
diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 30 de
diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)



EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIERCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Oficio # 0995-DA-GADMS-2015, de fecha diciembre 29 de 2015, el Ing. Dennis Rodríguez Suárez, Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, remite el borrador de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA CONTENTIVA DEL ESTATUTO ORGANICO FUNCIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SALINAS**, para su revisión y análisis, de conformidad con lo que estipula el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estipula en su art. 57, literal a), atribuciones del Concejo Municipal: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; en el punto décimo tercero del orden del día:

RESUELVE:

APROBAR en primera instancia la **ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA CONTENTIVA DEL ESTATUTO ORGANICO FUNCIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SALINAS**.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 30 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 30 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

RESOLUCION No.30-12-2015-421

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIERCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, respecto a la replanificación de la manzana # 77 del sector # 17(Paraíso), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal.

QUE, se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-UAC-AAG-0868-2015, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio GADMS-DPT-1680-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Memorandum, No. GADMS-TMSR-2015-0976-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-1173-2015, el Director de Asesoría Jurídica, emite su criterio jurídico: 1.- El Concejo Municipal de Salinas bien puede aprobar la lámina LV-069 elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial, donde consta la replanificación de la manzana # 77 del sector # 17(Paraíso), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal; 2.- El plano y la Resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, de conformidad con el Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD); 3.- Cumplido lo anterior se puede disponer la DONACION del solar # 3 con un área de 353,51m2., a favor del Ministerio del Interior representado por el Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público INMOBILIAR donde se encuentra construido el UPC; así como otorga en **ARRENDAMIENTO** el solar # 4 con un área de 275,05m2., a favor de la Asociación de Ayuda "Vecinos Unidos"

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el décimo cuarto punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-1173-2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la lámina LV-069 elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial, donde consta la replanificación de la



manzana # 77 del sector # 17(Paraíso), de la parroquia José Luis Tamayo de esta jurisdicción cantonal.

- 3.- **ORDENAR** que el plano y la resolución de Concejo, se protocolice e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- 4.- **DISPONER** la **DONACION** del solar # 3 con un área de 353,51m² a favor del Ministerio del Interior representado por el Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público INMOBILIAR, donde se encuentra construido el UPC.
- 5.- **OTORGAR** en **ARRENDAMIENTO** el solar # 4 con área de 275,05m² a favor de la Asociación de Ayuda **"Vecinos Unidos"**
- 6.- **COMUNICAR** la presente resolución a los interesados, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 7.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 8.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 30 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 30 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

RESOLUCION No.30-12-2015-422

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIERCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a lo estipulado en el literal c) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son funciones de los gobiernos municipales, el establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

QUE, el Art. 470 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.

QUE, las señoras **MARIA DOLORES, TELMA CLORINDA y ROSA ELENA GONZABAY NEIRA, MARIA CRISTINA y CARMEN ANTONIA GONZABAY PILAY** han solicitado el fraccionamiento del solar No. 1 (Fracción 3, 4 y excedente), de la manzana # 39(6), del sector # 1(Pueblo Nuevo) de esta ciudad.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficios # GADMS-DPT-1959-2015 de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UAC-1290-2015, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio GADMS-SCR-488-2015, de Comprobación y Rentas; Memorándum GADMS-TMSR-2015-1180-M de Tesorería.

QUE, mediante Oficio GADMS-DASJU-01161-2015, la Dirección de Asesoría Jurídica emite informe; Considera procedente por parte del Concejo Cantonal, aprobar la lámina LF-027, que contiene el levantamiento topográfico planimétrico indicando el fraccionamiento del solar No. 1 (Fracción 3, 4 y excedente), de la manzana # 39(6), del sector # 1(Pueblo Nuevo) de esta ciudad, con lo los linderos y mensuras constantes en dicha lámina.- las señoras **MARIA DOLORES, TELMA CLORINDA y ROSA ELENA GONZABAY NEIRA, MARIA CRISTINA y CARMEN ANTONIA GONZABAY PILAY**, protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad, el plano y la resolución de concejo, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).



QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo quinto punto del orden del día.

RESUELVE:

1.- **ACoger** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta Oficio GADMS-DASJU-01161-2015, de fecha 24 de diciembre de 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los Artículos 466, 470 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 472 Capítulo II de Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lote, Sección Primera, del COOTAD.

2.- **APROBAR** el plano LF-027 y fraccionamiento del solar No. 1 (Fracción 3, 4 y excedente), de la manzana # 39(6), del sector # 1(Pueblo Nuevo) de esta ciudad, con lo los linderos y mensuras constantes en dicha lámina.- las señoras **MARIA DOLORES, TELMA CLORINDA y ROSA ELENA GONZABAY NEIRA, MARIA CRISTINA y CARMEN ANTONIA GONZABAY PILAY**, en **tres** fracciones, cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el Informe y plano emitido por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo y son los siguientes:

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 1, DE LA MANZANA # 39 (SEGÚN SITIO)

NORTE : Calle Pública con 14,75 m.
SUR : Solar # 02 con 14,50 m.
ESTE: Calle Pública con 14,70 m.
OESTE : Solar # 12 con 14,76 m.
AREA: 214,00 m2

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 12, DE LA MANZANA # 39 (SEGÚN SITIO)

NORTE : Calle Pública con 8,50 m.
SUR : Solar # 02 con 6,75 m.
ESTE: Solar # 1 con 14,76 m.
OESTE : Solar # 11 con 14,73 m.
AREA: 112,06 m2

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 11, DE LA MANZANA # 39 (SEGÚN SITIO)

NORTE : Calle Pública con 8,04 m.
SUR : Solar # 02 con 7,46 m.
ESTE: Solar # 12 con 14,73 m.
OESTE : Solar # 9 con 14,80 m.
AREA: 114,45 m2

3.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que sea se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

4.- **DISPONER** que el solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución de Fracciones, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, Jefes Departamentales correspondientes, y Registrador de la Propiedad.

6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "**Caducidad.**- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 30 de diciembre de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 30 de diciembre de 2015.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL (E)